

**Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Criminológicas
Escuela de Ciencias Políticas
Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina
(CEPSAL)
Mérida – Venezuela**

Evolución Político – Electoral de España (1975-2004)

**Tesis de Grado para optar al Título de Magister
Scientiae en Ciencias Políticas**

**Politólogo: Maria Isabel Schlaefli Grimaldi
Tutor Profesor: Simón Rosales Albano**

DONACION

2004

**SERBIULA
Tulio Febres Cordero**

DEDICATORIA

A mis hijos, José Andrés, María Gabriela y José Gregorio
Guerrero Schlaefli.

Con todo mi amor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso, a mis ángeles guardianes y a la Santísima Virgen por brindarme ayuda y protección.

Al Profesor Simón Rosales Albano, por su colaboración y orientación en el desarrollo del trabajo.

A España, por el envío de material bibliográfico, especialmente a la Editorial Marcial Pons.

A mi familia, gracias, muchas gracias.

Has venido aquí a encontrar lo que ya posees.
Pensamiento Budista

INDICE

INTRODUCCIÓN.	5
CAPITULO 1. Características Generales de España.	
1.1 Ubicación Geográfica..	6
1.2 Población.	7
1.3 División Político-Administrativa.	9
1.4 Economía.	10
1.5 Sistema de Gobierno.	11
CAPITULO 2. Evolución Político y Electoral en España.	
2.1 Antecedentes.	14
2.2 La Transición Española. (1975-1978).	17
2.1.1 Etapas de la Transición Española.	24
2.3 Las Elecciones del 15 de Junio.	28
2.4 Los Pactos de la Moncloa.	29
2.5 La Constitución de 1978.	31
2.5.1 El Estado Democrático Social y de Derecho.	32
2.5.2 La Monarquía Parlamentaria.	34
2.5.3 El Estado Autonómico.	35
2.5.4 Los Poderes del Estado.	36

2.5.5 Contenido Económico.	37
CAPITULO 3. Partidos Políticos y Sistemas de Partidos en España.	
3.1 Los Partidos políticos.	40
3.1.1 Definición.	41
3.1.2 Origen.	43
3.2 Partidos Políticos en España.	46
3.3 Sistemas de Partidos.	54
3.4 Sistemas de Partidos en España.	62
CAPITULO 4. Elecciones y Sistema Electoral en España.	
4.1 Elecciones.	70
4.2 El Sistema Electoral Español.	71
4.2.1 Marco Legal.	77
4.3 Elecciones Generales en España.	85
4.3.1 La dimensión del voto.	86
4.3.2 Períodos.	88
4.4 Legitimidad Política en España.	100
CONCLUSIONES.	111
BIBLIOGRAFÍA.	114
ANEXOS.	121

RESUMEN

Las elecciones constituyen el mecanismo o procedimiento que permite la alternancia en el poder de los partidos políticos solo o en alianzas dentro del sistema democrático, produciendo representación y gobierno. Además, constituyen una fuente de legitimidad dentro de este sistema. En este contexto, de lo que se trata es de analizar la evolución política-electoral en España desde el año de 1975 hasta el año 2004, pero no sin antes realizar un análisis del proceso de transición de un régimen autoritario a un régimen democrático de este país; y que desde luego, representa el inicio de su sistema democrático. Así pues, el tratamiento de este tema nos ha llevado al estudio de cada uno de los ocho procesos electorales para el Parlamento. De la misma manera, es importante el rol de los partidos políticos dentro del sistema y el sistema de partidos, como consecuencia del comportamiento electoral del votante español. El sistema electoral es de representación proporcional y es uno de los más fuertes del continente europeo. Tomando en consideración estos elementos el análisis de la legitimidad política en España basado en la fórmula del Profesor Simón Rosales $LC = (Si - No) / (I - Tve)$ y otros factores, nos indicó que se han dado tres períodos importantes en el desarrollo de la democracia española: el primero en el que mantiene la hegemonía la UCD, durante los períodos electorales de 1977 y 1979; el segundo marcado por la hegemonía del PSOE durante catorce años (1982-1993) y el tercero, caracterizado por la hegemonía del PP (1996-2000) y actualmente 2004 el PSOE, con reelección, relegitimación y deslegitimación.

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad, las elecciones constituyen un factor esencial dentro del sistema democrático, pues, como lo señala José Ramón Montero, éstas “despliegan los vínculos representativos entre los ciudadanos y los cargos públicos, seleccionan a los parlamentarios y a la elite política, determinan la formación y composición de los gobiernos, inciden en la ejecución de los programas partidistas y gubernamentales” (1997:391). Así, las elecciones se convierten en el mecanismo del cual se sirve el sistema democrático para su mantenimiento y su legitimidad.

En este sentido, el estudio de la evolución política y electoral en España correspondiente al período 1975-2004, tiene importancia evidente y además especial, pues es una de las transiciones más estudiadas y conocidas en el mundo. Pues si bien, el sistema político español ha sufrido cambios, durante este período el sistema democrático es el vigente. De hecho, es a partir de 1976 que los españoles han vivido el período más largo de celebración ininterrumpida de elecciones democráticas. Ha sido, además, un período repleto de convocatorias. En las últimas dos décadas se han celebrado ocho referendos (tres nacionales y cinco autonómicos) y más de treinta consultas electorales.

Luego de la etapa de transición, se instaura un sistema democrático producto del consenso de los diversos sectores de la sociedad española. Las elecciones de 1977 y la Constitución de 1978 abren un espacio para la transformación política y social, posterior a un sistema autoritario. Al respecto, señala Laiz Castro que:

desde el final del franquismo, las instituciones propias del sistema democrático se han puesto en marcha, se han consolidado y han probado su estabilidad en la renovación de los gobernantes a través de sucesivas elecciones legislativas, autonómicas y locales. Igualmente, la sociedad se ha articulado en partidos políticos, grupos de presión y nuevos movimientos sociales. (1995:9).

En este contexto, se pretende contribuir a dar explicación al fenómeno electoral en España. Por esto, es nuestro propósito, presentar un análisis de lo que ha sido la evolución electoral en este país durante esta etapa de la historia. Para ello, será necesario considerar diversos aspectos que forman parte del sistema político español, como son los partidos políticos, el sistema electoral y el sistema de partidos, entre otros.

Si bien, la evolución electoral en España tiene una larga historia, -tal como lo señala José María Astorkia- que se inicia a principios del siglo XIX, en circunstancias extraordinarias provocadas por la invasión del país por el ejército de Napoleón, posteriormente, el ejercicio de los derechos democráticos tiene un largo paréntesis durante cuarenta años (1937-1967). No es sino hasta 1975, que comienza el período de transición hacia un sistema democrático, el cual se inicia con la convocatoria a referéndum en diciembre de 1976 para aprobar la Ley de Reforma Política, mediante el cual los ciudadanos pudieran pronunciarse libremente y optar entre un sistema político basado en la democracia o seguir con el sistema dictatorial. En el primer caso votando "sí" se daría legitimidad y vía libre por medio del sufragio a la convocatoria de un Parlamento democrático constituyente, que tendría que ser elegido seis meses después partiendo de un sistema electoral que debería aprobarse en caso de que el resultado del referéndum fuera el "sí" a la democracia.

A partir de entonces, se han celebrado ocho elecciones generales para el Parlamento durante el período 1977-2004. En ellas centraremos nuestra investigación, porque a través de éstas analizaremos las variables e indicadores que le dan curso a la misma.

De esta manera, la presente investigación pretende realizar un análisis histórico-documental y cuantitativo sobre la evolución electoral española desde 1975 hasta nuestros días. Realizaremos una descripción de su sistema político, de su régimen electoral y del fenómeno de transición de un modelo de Estado autoritario al modelo de Estado democrático,

Ahora bien, para acometer éste estudio lo hemos estructurado en cuatro capítulos, los cuales nos permiten exponer con coherencia el tema. El primero, se

ha titulado: *Características Generales de España*. Se justifica este capítulo porque la realización de un estudio de esta naturaleza sobre un determinado país requiere que sus características se conozcan de antemano para relacionarlas brevemente con el tema en estudio. Así pues, allí recogemos las principales características de este país en lo que respecta a su ubicación geográfica, la población, la división político-administrativa, la economía y el sistema de gobierno.

El segundo capítulo se titula: *Evolución Electoral en España*. En él se hará referencia al paso de un régimen autoritario a un régimen democrático. Para ello definiremos los elementos que caracterizan este proceso tanto a nivel teórico como el caso español el cual consta de dos etapas.

También es importante destacar que analizaremos en este capítulo lo concerniente a las primeras elecciones de 1977. Asimismo, los Pactos de la Moncloa constituyen un acuerdo político entre las fuerzas con representación en el Parlamento. Y, la Constitución de 1978, que viene a dar la estructura al nuevo sistema político que regiría a España en las décadas posteriores.

El tercer capítulo se titulará: *Partidos Políticos y Sistemas de Partidos en España*. En esta parte de la investigación observaremos brevemente los partidos políticos en este país, su desenvolvimiento a través del tiempo en el contexto del sistema democrático.

De la misma manera, se analizará el sistema de partidos en España, el cual ha fluctuado a lo largo del régimen democrático, pues no se ha mantenido con una clara tendencia, sino que por el contrario, su conformación ha variado a través del tiempo. Debido a esto, diversos autores que han tratado el tema no dudan en afirmar que el sistema de partidos en España ha presentado variaciones en el transcurso del período democrático.

En el cuarto capítulo, el cual se titula: *Elecciones y Sistema Electoral en España*, abordaremos el desarrollo de las ocho elecciones generales de las Cortes. En este sentido, veremos muy brevemente varios aspectos como son: la dimensión del voto, la fragmentación y el número de partidos, la concentración y competitividad, la polarización y la volatilidad electoral. Asimismo, haremos referencia al sistema electoral y dentro del mismo a las normas que lo rigen.

De la misma manera, basándonos en el estudio realizado por el Profesor Simón Rosales Albano sobre Legitimidad Política en Venezuela (1947-2000), realizamos un análisis de la legitimidad política en España para el período 1977-2004. En este sentido, nuestro propósito es determinar la legitimidad compuesta, la cual podremos obtenerla a través de la siguiente fórmula: $LC = (Si - No) / (I - Tve)$, $LC = (Si - No) / (I - Tvv)$. Así tenemos que, LC significa la legitimidad compuesta, "Sí" representa la mayoría y "No" la minoría, es decir, al perdedor. Por su parte, Tve son los votos emitidos y contados y Tvv son los votos válidos o consentimiento absoluto efectivo.

El tipo de investigación que hemos realizado se caracteriza por ser documental, ya que a través de la misma tendremos acceso a diversas fuentes de información, como son: consultas bibliográficas, internet, revistas, manuales, entre otros. Es de carácter analítica, porque pretende dar cuenta de ciertos hechos que caracterizan la investigación, intentando descubrir los elementos que conforman cada totalidad y las interconexiones que explican su integración. Y, es de carácter histórico, porque se lleva a cabo una secuencia histórica de los hechos que conforman la totalidad de la investigación.

Para concluir, es preciso señalar que durante el desarrollo de la presente investigación enfrentaremos ciertas dificultades derivadas de la poca facilidad para acceder a información precisa y reciente sobre datos electorales en España. Sin embargo, el uso de internet nos solventó algunos problemas en este sentido. Así pues, es nuestro propósito presentar una cobertura de los procesos electorales con datos que proceden de la realidad.

CAPITULO 1

Características Generales de España.

Aún cuando, el objetivo primordial de nuestra investigación es el de abordar la evolución político-electoral en España (1975-2004), nos parece pertinente realizar un esbozo grosso modo de los aspectos más determinantes de este país. Lo hemos considerado así, porque debemos ubicarnos en un determinado contexto geográfico que nos permitirá realizar un análisis socio-histórico y electoral del mismo. No es lo mismo un sistema de gobierno o un proceso de elecciones en uno u otro Continente o región.

1.1 Ubicación Geográfica.

España esta ubicada en el extremo suroeste del Continente Europeo, ocupa la mayor parte de la península Ibérica y comprende además el archipiélago mediterráneo de las Baleares, el archipiélago atlántico de las Canarias y las ciudades norteafricanas de Ceuta y Melilla. Limita al Norte con el Mar Cantábrico, Francia y Andorra; al Este y Sur este con el Mar Mediterráneo, al Suroeste y Noroeste con el Océano Atlántico y al Oeste con Portugal (Véase mapa anexo).

La extensión de España, incluidos los territorios africanos e insulares, es de 504.782 Km². Sus costas mediterráneas miden unos 1.660 Km². de largo y la Atlántica unos 710 Km². La amplia y continua cadena de los Pireneos, que se extiende a lo largo de 435 Km². Desde el Golfo de Vizcaya hasta el Mar Mediterráneo, forma frontera natural con Francia al norte (Enciclopedia Británica, Tomo 6, 39).

La altitud media de este país, es una de las más elevadas de Europa. Posee grandes unidades de relieve montañoso, a lo cual se suma la considerable altitud media de la meseta, que ocupa todo el centro peninsular.

Entre muchas de las montañas, hay valles estrechos drenados por ríos rápidos. La llanura costera es estrecha, no suele medir más de 32 Km². de anchura, y muchas áreas se encuentran quebradas por montañas que descienden abruptamente hasta el mar.

El área costera nor-occidental tiene varios puertos destacados, en particular a lo largo de la costa gallega. Las seis cadenas montañosas principales tienen elevaciones que superan los 3.000 m. de altura. Los picos más altos de la

península son el pico de Aneto (3.404 m.) en los Pirineos y el Mulhacén (3.478 m.) en Sierra Nevada, en el sur de España. Siendo el punto más alto de todo el territorio español el Pico del Teide (3.718), situado en la isla Canaria de Tenerife

1.2 Población.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) de España, la población de este país para el 1º de enero del año 2002 era de 40.499.791 habitantes, de la cual 19.821.384 corresponde a población masculina, mientras que la femenina se ubica en 20.678.407 (Véase <http://www.ine.es>). La densidad media es de 80 habitantes por Km², mientras que la tasa de crecimiento se ubica en 16 %.

PIRÁMIDE DE EDAD	
De 0 a 14 años:	16 % (h. 3,237,942, m. 3,055,881)
De 15 a 64 años:	68 % (h. 13,380,956, m. 13,352,582)
Más de 65 años:	16 % (h. 2,566,728, m. 3,587,025)

Cuadro 1

En las últimas décadas, España ha experimentado un significativo descenso en las tasas de natalidad y de mortalidad, lo que produce una tendencia a la inmovilidad de los censos y un envejecimiento global de la población que constituye un factor electoral. La tasa de natalidad es de 10.04 nac/1000 personas y la tasa de mortalidad de 8.86 fallec/1000 personas (Véase cuadro 2). La esperanza de vida se ubica en los 78.26 años.

CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN 0.16 %
Tasa de natalidad: 10.04 nac./1.000 pers.
Tasa de mortalidad: 8.86 fallec./1.000 pers.
Tasa de inmigración neta: 0.44 emigrantes/1.000 pers.
Tasa de mortalidad infantil: 6.3 fallec./1.000 nacidos vivos
Tasa de fertilidad: 1.26 niños nacidos por mujer.

Cuadro 2

La población española se ha hecho cada vez más urbana y en la actualidad más del 75% de ella vive en ciudades y pueblos grandes. Su diversidad étnica esta compuesta por tipos mediterráneos y nórdicos, lo cual no ha afecta la convivencia histórica que durante largos siglos se ha mantenido al interior del Estado español.

El idioma oficial de España es el español o castellano, originado en la alta edad media en el norte de Castilla, alcanzando históricamente una expansión que lo ha convertido en uno de los más hablados del mundo. Además, son lenguas oficiales en sus respectivas comunidades autónomas, el vasco, en el País Vasco, el gallego en Galicia, el catalán en Cataluña y en las Islas Baleares y el valenciano en la Comunidad Valenciana.

La religión más importante es la católica ocupando el 99%, mientras que otras religiones ocupan el 1%.

1.3 División Política-Administrativa.

España comprende cincuenta provincias integradas en 17 comunidades y dos ciudades autónomas. Estas comunidades comprende: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias Islas Baleares, País Vasco, Canarias, Cantabria, Castilla

La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y la Comunidad Foral de Navarra. Las dos ciudades son: Ceuta y Melilla.

El Estado está organizado territorialmente en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. Estas últimas –según la Constitución de 1978– constituyen la forma en que se articulan en el sistema político las diversas regiones y nacionalidades, anteriormente sometidas al poder central. Estas comunidades poseen sus propios parlamentos y gobiernos. En este sentido, es necesario resaltar que aún cuando el Estado español constituye un sistema muy próximo a un Estado Federal, el gobierno central se reserva numerosas competencias.

Ahora bien, según la Constitución de España de 1978 en el Título VIII se establece lo referente a la organización del Estado, allí se define a España como una nación compuesta de diversas nacionalidades. En el artículo 2 del Título Preliminar se hace referencia a las Autonomías, el mismo reza así: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran (...)”.

De esta manera, se admite que la unidad del Estado es compatible con el reconocimiento de la pluralidad nacional. Por consiguiente, la conformación del Estado Autonómico no implica una ruptura con la forma política española tradicional, sino que ha introducido una variante de esta última, asegurando la esencial continuidad del Estado Nacional.

Así pues, aunque el Estado es autonómico, la soberanía continua siendo unitaria, ésta radica de modo indivisible y originario en el pueblo español. A su vez, el artículo 137 de la Constitución establece que la organización del Estado se estructurará “en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan” .

1.4 Economía.

El sistema económico español está regido por una economía capitalista, por lo tanto, el Estado es un agente activo y determinante de la actividad empresarial. Ha compartido en las últimas décadas con otros países europeos la recesión económica, y a la vez, la recuperación gradual de 1994-1995 y las controversias sobre los plazos y condiciones para entrar en la Unión Europea. Actualmente, mantiene un paro (desempleo) oficial del 23%, lo cual lo convierte en uno de los más altos de la Comunidad Europea (Véase Palazuelos y de León; 1998).

La economía española tradicionalmente se ha basado en la agricultura y la ganadería. La gran diversidad de suelos y condiciones climáticas permite el cultivo en territorio español de un importante número de especies. La llamada "España seca", sobre todo Castilla, Andalucía y Aragón, es productora de cereales como el trigo, cebada y centeno, mientras que el maíz precisa de regadío para poder crecer en el tórrido verano. En la cornisa Cantábrica y Galicia, por el contrario, el cereal más cultivado es el maíz. En la zona meridional los cultivos frecuentes son los del olivo, mientras que en la faja del Levante se cultiva los cereales, la vid y el olivo, los cítricos y otras hortalizas.

Por su parte, la ganadería se ha desarrollado tradicionalmente en la Meseta. Esta al igual que la agricultura se desarrolla según las técnicas más modernas. Sin embargo, este sector atraviesa dificultades para competir dentro y fuera del país, lo cual se ha agravado debido a la política agraria de la Comunidad Europea, que se inclina a favorecer la agricultura de los países comunitarios centro-europeos.

Otro sector importante en la economía española lo protagoniza la industria, cuyas áreas de mayor concentración se encuentran en el País Vasco, Cataluña y Madrid. Entre las industrias de base destaca las metalúrgicas, del hierro, acero, aluminio, plomo y cinc. Las industrias transformadas más destacadas son: construcción naval, automotriz, maquinaria pesada, material ferroviario y otras. Existen también industrias del ramo alimenticio y de bienes de consumo.

La pesca también representa otro recurso importante en el contexto de la economía de España, así como, el turismo y la minería.

Ahora bien, durante las últimas décadas la economía española ha sufrido cambios estructurales debido al intenso proceso de internacionalización y liberalización externa. Al respecto, señala Antonio Palazuelos (1998) que hasta la década de los ochenta esta economía se había caracterizado por estar fuertemente protegida y con escasa integración a nivel mundial. Pero a partir de entonces,

y principalmente desde la adhesión a la Comunidad Europea (C E), un proceso de apertura e integración internacional con tal vigor, que en apenas una década, se puede decir que esta plenamente integrada al mercado mundial y especialmente al comunitario, adquiriendo buena parte de sus sectores y empresas, un alto grado de vinculación exterior (39).

En la actualidad, la economía de España tiene un comportamiento relevante en el ámbito mundial, pues se ha convertido en una de las principales receptoras de capital extranjero, así como, una de las principales inversionistas en el exterior.

1.5 Sistema de gobierno.

El sistema de gobierno español se rige por la Constitución, aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978, que reconoció el derecho a la autonomía de las nacionalidades y garantizó a las regiones el derecho a la autogestión. Dentro de ésta se adoptó un sistema político denominado Monarquía Constitucional Hereditaria con un régimen de Democracia Parlamentaria.

Este sistema político denominado "régimen parlamentario, o gobierno de gabinete, es la forma de democracia constitucional en la cual la autoridad ejecutiva emana de la autoridad legislativa ante la cual es responsable" (Bobbio, 1981, 617). De la misma manera,

Esta unidad básica de las ramas ejecutiva y legislativa va acompañada del principio constitucional de que el cuerpo legislativo, o parlamento, constituye la autoridad suprema. Generalmente el jefe del ejecutivo, o primer ministro, es designado por el jefe del Estado, sea este rey o presidente. El primer ministro, a su vez, elige a los jefes de los departamentos ministeriales, los más importantes de los cuales forman el gabinete del primer ministro (ibidem).

Como podemos observar, el sistema político español es una monarquía parlamentaria que tiene sus características propias. El Rey es el Capitán general de los tres Ejércitos, es el Jefe de las Fuerzas Armadas. La Constitución le otorga la función de proponer el candidato a Presidente del Gobierno y nombrarlo, una vez que las Cortes le han dado su confianza. También nombra a los restantes miembros del gobierno propuestos por el Presidente y sanciona las leyes aprobadas por las Cortes.

La figura del Rey ejerce una influencia importante en la vida de España y se considera que ha sido imagen de la permanencia y unidad del Estado, y que ha contribuido a modernizar el país.

Existe en este país la clásica división del poder en tres ramas: ejecutiva, legislativa y judicial.

El poder Ejecutivo es ejercido por la figura del Presidente del Gobierno, éste es elegido por un periodo de cuatro años y es asistido por un Consejo de Ministros. El Monarca lo propone para el cargo y es elegido por el Congreso de Diputados.

El poder Legislativo recae en el Parlamento bicameral que esta conformado por un Congreso de Diputados, con 350 miembros, y un Senado, integrado por 208 miembros elegidos directamente y 48 representantes regionales elegidos por las comunidades autónomas. Estos miembros son elegidos para un período de cuatro años mediante sufragio universal. Su función es la de aprobar los presupuestos y supervisar la acción del gobierno.

El poder Judicial esta conformado por el Consejo General del Poder Judicial, el cual es el órgano de gobierno del Poder Judicial. El Tribunal Supremo es el alto tribunal del país. La justicia se ejerce en nombre del Rey por jueces y magistrados.

Este sistema de gobierno se ha mantenido en España luego de la caída del General Franco, y ha logrado dar permanencia a un régimen democrático. Ha garantizado la cohesión de las regiones en torno a una unidad nacional.

CAPITULO 2
Evolución Político y Electoral en España.

Para entender el proceso de evolución electoral en España durante la democracia que allí se estableció, luego de la caída del General Francisco Franco, debemos realizar un análisis de los elementos que fraguaron dicha caída. En este sentido, es nuestro propósito en este capítulo establecer los antecedentes históricos del proceso electoral español, la transición política que se efectúa entre el paso del franquismo a la democracia, en la cual es importante analizar diversos aspectos que confluyen para materializar dicho proceso.

Además, analizaremos la Constitución de 1978 que sienta las bases de la nueva era democrática española, que por ser producto del consenso de los diversos sectores de la sociedad permitió el establecimiento de un nuevo sistema político.

2.1 Antecedentes (1935-1975).

La etapa socio-histórica que transcurre entre 1935 y 1975 en la vida política de España esta marcada por el franquismo. Este régimen

se inicia en los primeros meses de la Guerra Civil en las zonas ocupadas por los sublevados desde el 18 de julio de 1936, y finaliza, al menos formalmente, con la entrada en vigor el 4 de enero de 1977 de la Ley para la Reforma Política; aunque, desde una perspectiva histórica, su vigencia se extendería a los años en los que el General franco ocupó la Jefatura del Estado, es decir, desde el 1 de octubre de 1936 hasta el 20 de noviembre de 1975, pues su muerte implicó el fin de lo que denominamos franquismo (Soto Carmona, 2001: 3).

Las característica más resaltante que lo identifica es el personalismo (teoría del caudillaje); el poder político, legislativo y militar lo ostenta una sola persona. De hecho, el General Francisco Franco asume la Jefatura del Estado, la Jefatura del Gobierno y la Jefatura del Ejército. Los 39 años del régimen franquista permiten que el monopolio del poder este en manos de una sola persona, lo cual le imprime características muy peculiares (Véase, González,). Su postura es dictatorial, aún cuando se otorga el poder constituyente. Legítima su mandato, bajo la justificación

de la "victoria militar", el apoyo de la iglesia y de sectores conservadores de la derecha española.

Diversos autores han escrito y debatido sobre la naturaleza del régimen franquista (Véase, Linz J y Payne, Fernández Carvajal, Burdeau, Vilar, Hills), los cuales le han atribuido distintas calificaciones en las que el factor dictatorial y personalista es determinante para explicar el desenvolvimiento del régimen. Al respecto, Soto Carmona (2001) señala que para buscar una definición del régimen franquista debemos considerar la cronología del mismo, tomando en cuenta la situación internacional, la mayor o menor cohesión de los apoyos políticos internos y el desarrollo de la estructura social y económica. De esta manera, la definición más acertada –según el autor- sería la dada por Linz, en la que señala que el franquismo es un régimen autoritario¹ y un sistema de pluralismo político limitado².

No obstante, otros autores como Payne (1995) destacan que el franquismo constituyó un régimen "semifascista", pero nunca un régimen fascista. Así pues, no existe una clara definición del mismo, esto debido a que "no fue un todo continuado a lo largo de su dilatada vida" (Alvarez), sino que existieron varias etapas dentro del mismo régimen, en las cuales se adoptaron posiciones de acuerdo al contexto interno y externo de España, lo que le permitió sobrevivir y mantenerse en el poder.

Durante una *primera fase* (1936-1942), el General Franco afrontó una guerra civil y la posguerra. En ella las instituciones mostraron claros signos fascistas y autoritarios.

Se aprobaron el Decreto de unificación, por el cual se creó FET y de las JONS, y el Fuero del Trabajo. Este último tiene su importancia: publicado en plena guerra civil, mostraba el ideario social del nuevo régimen, que responde al ideal político de Falange, aunque también se incluyen en el elementos pertenecientes a la doctrina social de la Iglesia (Soto Carmona, 2001, 10).

¹ Según Bobbio se entiende por régimen político "el conjunto de las instituciones que regulan la lucha por el poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones" (1986: 1409). En este sentido, debemos entender que un régimen político se convierte en autoritario cuando los valores que rigen las instituciones están marcados por rasgos autoritarios.

² El sistema de pluralismo político limitado se refiere a que "la elección por parte del elector esta restringida a un número de candidatos inferior, regularmente de una unidad, al de los mandatos" (Ibidem).

En una *segunda fase* (1942-1958), el régimen se institucionaliza de manera definitiva. Se publican cinco nuevas leyes fundamentales, en las cuales se constituyen las Cortes (17 de julio de 1942), que tenían como finalidad servir como un “órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado”. Dicha función no fue cumplida a cabalidad, las Cortes no respondían a los intereses y demandas de los ciudadanos, ya que no tenía representación política, ni legislativa. Por el contrario, “las Cortes dependían del poder Ejecutivo, por ello fueron una Cámara de apoyo político para la resolución de cuestiones de relevancia constitucional” (Ibid, 11).

Durante esta etapa, la participación política estuvo sumamente restringida. Sólo existía la posibilidad de expresarse electoralmente a través de la figura del referéndum, lo cual ocurrió en dos oportunidades. El primero tuvo lugar el 6 de julio de 1947, para refrendar la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado. En ese momento la participación alcanzó el 88,6 % del censo, alcanzando un 92.9 % la postura a favor del gobierno.

El segundo se realizó para aprobar la Ley Orgánica del Estado aclamada por las Cortes. En esta oportunidad la participación alcanzada es del 88,5% del censo, del cual un 95,9% votó por el “sí”.

En ambos referéndum se observó la influencia clara del gobierno en la aprobación de ambos instrumentos, pues se prohibió la campaña por el “no” o de la “abstención”.

Una *tercera fase* (1958-1975), que algunos autores han denominado “tardofranquismo” (Véase, Alvarez), en la cual se dan dos hechos fundamentales: la aprobación de la Ley Orgánica del Estado y la designación como sucesor a título de Rey de Don Juan Carlos de Borbón.

Se modifica la orientación política con tendencia a incrementar al menos parcialmente la participación y el inicio de una etapa de desarrollo económico, para ello crea algunos instrumentos que le facilitarán este proceso, como son: el Plan de Estabilización (1959), la Ley de Convenios Colectivos Sindicales (1958), la Ley de Funcionarios (1964), la Ley Orgánica del Estado (1969), la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento (1958) y la Ley de Prensa (1966).

Al final de este período, el régimen franquista comienza a mostrar agotamiento, lo que se evidencia

En el decaimiento físico del dictador, al que se unen las cada vez más visibles tensiones y divisiones en el seno de la clase política, el creciente distanciamiento de la Iglesia y el aumento de la capacidad de presión de la oposición. La aparición a nivel mundial de una intensa crisis económica y el inicio de una ola democratizadora tras el triunfo en Portugal de la "Revolución de los claveles" (25 de abril de 1974) marcan así mismo este período en el que, si como de un círculo se tratase, el régimen construido sobre la "victoria" militar y la represión continua acabará haciendo uso de nuevo de medios represivos para tratar de prolongar una larga y penosa agonía (Soto Camona, 2001: 119)

En los años que van desde 1969 a 1973 asume el gobierno Luis Carrero Blanco (líder de la extrema derecha), esto implica una nueva dinámica en el sistema político español para ese momento. Poco a poco el General Franco se aleja de la toma de decisiones debido a su precario estado de salud.

Luego del asesinato de Carrero Blanco (1973), asume la Presidencia Carlos Arias Navarro, quién profundiza los actos represivos y el aislamiento internacional.

De esta sucesión de hechos se concluye que el régimen franquista:

Dio como resultado un sistema político donde: 1º no se reconoce la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones; 2º se reprimen los derechos democráticos; y 3º, el proceso político está sometido a las arbitrariedades y permanente dominio del poder ejecutivo" (Soto Camona 2001, 13)

2.2 La Transición Española (1975-1978).

El General franco muere el 20 de noviembre de 1975, sucediéndole en el Gobierno -como había sido pautado- el Rey Don Juan Carlos I el 22 de Noviembre de ese mismo año. Comienza para España una nueva etapa en su contexto socio-político, dejando atrás un régimen personalista y autoritario que negó la participación política y electoral a los ciudadanos de este país durante treinta y nueve años. Si bien el Rey Juan Carlos I hubiese querido continuar con la

tendencia del régimen quizás lo hubiese logrado, pero él asumió la posición de transformar el sentido de la monarquía a partir de las leyes y de la decisión electoral de los propios españoles (Véase Tusset, 2000: 7).

Esta nueva etapa de la historia de España ha sido denominada por los tratadistas en la materia como La Transición, porque durante este proceso se pasa de un régimen autoritario a un régimen democrático. Es una de las más tardías de Europa – junto a Portugal y Grecia- pues ocurre en la década de los setenta durante lo que se ha denominado la “tercera ola de democratización” (Huntington, 1994).

Ahora bien, para entender este proceso debemos referirnos a la definición de la transición ya que este fenómeno caracterizó los procesos políticos de la mayoría de los países de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Se institucionalizó la práctica democrática, articulando “una democracia representativa, a través de partidos políticos con fuerte penetración social, con gran cohesión ideológica, con una poderosa capacidad de movilización política y con sólidos sistemas de partidos” (Ninou, 1993: 111). De hecho, uno de los factores determinantes para hablar de transición es considerar la democracia desde un enfoque procedimental, la cual ha caracterizado de manera extraordinaria Robert Dahl en su obra *La Poliarquía* (1989) en la que destaca la libertad de expresión, la libertad de información, de voto y de asociación; además, “ los cargos públicos son elegidos por la población, los ciudadanos pueden optar a ser elegidos, y los grupos políticos y los líderes pueden competir para conseguir el apoyo de la población en elecciones libres e imparciales” (Véase, González, 1995:385).

Guillermo O’Donnell y Philippe Schmitter, quienes son pioneros en el estudio de este fenómeno, definen la transición como “el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro” (1988: 19), y aclaran lo que debe entenderse por régimen político señalando que éste es:

El conjunto de pautas, explícitas o no, que determinan las formas y canales de acceso a los principales cargos de gobierno, las características de los autores admitidos y excluidos con respecto a ese acceso, y los recursos o estrategias que pueden emplear para ganar tal acceso (...) (Ibib, 1988:118)

Ese intervalo entre un régimen político y otro está marcado o delimitado – según O’Donnell– por el paso de un régimen autoritario a uno democrático; o bien por “el retorno a algún régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria”(Ibib, 19). La característica más relevante durante el período de transición es que las reglas del juego político no están claramente definidas, por lo tanto, éste posee un alto contenido de incertidumbre. En este período por lo general las reglas y procedimientos efectivos están en manos de los gobernantes autoritarios, y éstos comienzan a modificarlas ofreciendo mayores garantías y beneficios a los individuos.

En este proceso de transición se destacan dos fases:

- a) **La liberalización:** O’Donnell la define como “el proceso de redefinir y ampliar los derechos”, es decir, “el proceso que vuelve efectivos ciertos derechos, que protegen a individuos y grupos sociales ante los actos arbitrarios o ilegales cometidos por el Estado o por terceros” (Ibib, 20).

Según Maraval en esta etapa tiene lugar

Una ruptura pactada o una reforma negociada entre los principales actores políticos y su finalidad es lograr un acuerdo entre ellos sobre las nuevas reglas y procedimientos con los que habrán de actuar. La figura del pacto se convierte aquí en la expresión más alta de la política. La democracia puede ser uno de los resultados de estos acuerdos no tanto por sus méritos intrínsecos sino por convicción de que las alternativas autoritarias son menos deseables aún, o bien porque la élite dirigente no cree más en su derecho a gobernar o, en fin, porque la aceptación de compartir o ceder el monopolio del poder es el único medio de preservar los recursos económicos (Véase Farfán, 1997: 82).

No obstante, estas consideraciones el proceso de liberalización depende de cada situación. Como lo señala Przeworski (1995) esta etapa de la transición tiene características que difieren dependiendo de cada sociedad. La característica común a cada proceso esta dada al producirse una fisura en el bloque en el poder le indica a la sociedad civil que existe la posibilidad de un espacio político para que ésta se organice autónomamente. En este sentido, “la lógica de la liberalización es siempre la misma, independientemente de que primero se produzca una fisura visible o una movilización popular” (Ibib, 97).

Ahora bien, la liberalización no siempre implica que se de la transición (tal como ocurrió en China con los trágicos acontecimientos de la plaza de Tiananmem), porque puede ocurrir que los liberalizadores opten por la represión y no por la democratización.

- b) **La democratización:** Implica la consolidación democrática propiamente dicha a través de instituciones de este tipo. Durante esta fase “las reglas y procedimientos ya pactados son o bien aplicados a instituciones gobernadas por principios no democráticos o bien extendidos para incluir a otras personas que no gozaban de ciertos derechos y obligaciones o extendidos para cubrir nuevos temas e instituciones” (Farfán, 1997: 83). El principio rector es el de la ciudadanía que impone derechos y obligaciones.

En esta fase juegan un papel relevante las elecciones; y en consecuencia, los partidos políticos que se convierten en mecanismos institucionales que aseguran la estabilidad política.

Como resultado de las fases anteriores surge la socialización, la cual es como otra transición dentro de la transición misma. De esta manera, ésta se da en dos direcciones: en primer lugar, abarca instituciones sociales privadas; y en segundo lugar, la demanda de una igualdad no sólo formal, sino sustantiva que garantice beneficios a los ciudadanos.

Esto implica al mismo tiempo dos procesos interrelacionados como son: por una parte, *la democracia social* que implica una mayor participación de las diferentes clases sociales, y que por lo tanto, convierte en ciudadanos a los obreros, los estudiantes, y otros grupos de la población; y por otra parte, *la democracia económica*, la cual “se refiere al suministro de iguales beneficios a la población a partir de los bienes y servicios generados por la sociedad (...)” (28).

Otro autor que se ha dedicado al estudio del fenómeno es Manuel Antonio Garretón, quién en su obra *La Faz Sumergida del Iceberg* (1994) señala que “el concepto de transición política alude a un paso desde un régimen político a otro” (17). En este sentido, la transición se refiere “al paso de regímenes autoritarios modernos, especialmente militar, a fórmulas democráticas en las que están ausentes los modelos revolucionarios, pero donde hay algún tipo de ruptura, que no es de corte insurreccional, entre ambos regímenes” (1997, 21). Este proceso supone entonces dos lógicas: por un lado, una lógica político estatal que se orienta hacia la consolidación de la democracia; y por otro lado, la lógica de cada uno de los movimientos que se orientan en la búsqueda de ciertos beneficios dentro del nuevo régimen.

Una vez que se instaura un régimen democrático culmina la transición. Y es a éste régimen al cual le corresponde la tarea de canalizar las demandas de los ciudadanos y superar los enclaves autoritarios. Es un proceso que difiere de un país a otro.

Al igual que O’Donnell, Garretón señala que dentro de la transición pareciera esconderse otra “y es la que se refiere a la transformación en la matriz de relación entre Estado y sociedad civil, es decir, a una transformación de la política misma y del sentido de la acción colectiva” (Ibib, 18). Pero a diferencia de O’Donnell que llamó a esta fase de socialización, Garretón señala que este cambio afecta en especial a la cultura política, la cual comienza a sufrir transformaciones, indicando que más que producirse un cambio de régimen se produce un cambio en la política misma. Esto va a cambiar las relaciones entre Estado, actores políticos y sociedad civil.

En este proceso *los partidos políticos* comienzan a articularse, mientras que *las fuerzas armadas* se retiran del escenario político.

Leonardo Morlino (1988) también ha realizado estudios sobre los procesos de transición. Él señala que existen cuatro procesos posibles dentro de un régimen democrático como son: la instauración, la consolidación, la persistencia y la crisis.

Dentro de la instauración ubica el proceso de transición. A este período lo denomina:

El periodo ambiguo e intermedio en que el régimen ha abandonado algunas características determinantes del anterior ordenamiento institucional sin haber adquirido todas las características del nuevo régimen que se instaurará. Se configura así un período de fluidez institucional en el que aún se enfrentan las diferentes soluciones apoyadas por los actores presentes en la liza (...) (Morlino, 1988: 104).

Distingue en el proceso de transición las fases - antes señaladas - de liberalización y democratización. A la vez señala que la transición es la fase inicial dentro del proceso de instauración y que se caracteriza por la ampliación de los derechos civiles y políticos.

De esta manera, la transición nos sirve como modelo de análisis político en diversos escenarios. Al mismo tiempo, este modelo estará determinado por diferentes variables limitadas y predecibles como son los partidos políticos, los procesos electorales, entre otras.

Además, - señala Farfán- este modelo debe intentar ser realista en el que se confunda lo descriptivo y lo prescriptivo (1997). Esto quizás ha llevado a las crisis políticas de las democracias en diversos países, en cuyo marco la pregunta clave es “¿ por qué la política ha llegado a ser lo que hoy es?”. Y donde quizás la respuesta a estos problemas se encuentre en la redemocratización o redefinición de la democracia, lo cual marcaría una orientación de la transición hacia la democracia.

Puede decirse entonces que la transición siempre implica cambios de nivel en político, es decir, se trata de una redefinición de lo político, pero más que cambios

es transformación. Todo esto implica una revisión de los elementos metodológicos para observar fenómenos transicionales.

Luego de ubicar en el contexto teórico la transición, debemos señalar que en España este fenómeno se corresponde con un período en el se da el agotamiento de un régimen autoritario, el cual termina definitivamente con la muerte del General Francisco Franco. En ese momento se plantea la incertidumbre sobre el destino político de este país, el cual retomaría un sistema político democrático a partir de 1977, año en el que se celebran las primeras elecciones.

Desde el punto de vista de la interpretación "culturalista" de esta transición, la misma apuesta por destacar el cambio político, el cual significó:

Fundamentalmente, la construcción de un terreno de juego común basado en el consenso que permitió asentar en un período de tiempo muy breve un "campo de viabilidad" para la nueva democracia española. Ello originó el surgimiento de unas identidades comunes como ciudadanos, la instauración y aceptación de reglas de juego político compartidas y la definición de una serie de objetivos de "interés nacional (Morán, 1995: 104).

El Rey Juan Carlos I al asumir su coronación en un discurso dirigido al pueblo español declara la intención de abrir los cauces de la democracia y expresa: "Hoy comienza una nueva etapa de la historia de España, una sociedad libre y moderna donde requiere la participación de todos en los foros de decisión, en los medios de información, en los diversos niveles educativos y en el control de la riqueza nacional (...)"

Se dio un proceso de reconciliación en el que jugó un papel importante el Rey Don Juan Carlos I, Adolfo Suárez, secretario General del Movimiento y Santiago Carrillo líder del Partido Comunista. Estuvieron dadas las condiciones objetivas para la transición. Al respecto, Díaz Gijón (2001) señala que una de estas condiciones se refiere a *las consecuencias del desarrollo social* que se generaron durante la dictadura, las cuales si bien no tenían la intención de favorecer la transición así lo hizo. Otro aspecto lo constituye *los conflictos al interior del*

régimen, pues la clase política resulto fracturada lo que generó una nueva correlación de fuerzas.

También, es importante destacar *las estrategias políticas de los actores en la transición*. Se procedió a establecer una autotransformación del régimen. “Para ello procedieron a alterar drásticamente los principios del orden político establecido siguiendo un método de reforma, de cambio sin ruptura, a partir de la propia legalidad franquista” (Ibib, 232).

De esta manera, durante este período de la transición española la opción que se toma es la de la reforma desde un punto de vista legal, se requería devolverle la soberanía al pueblo español, darle el protagonismo a la sociedad civil. Hasta ese momento, lo importante era asegurar la celebración de las elecciones con la participación de los partidos políticos, incluyendo aquellos que aún no se habían legalizado. Esto se logra como producto del consenso entre los actores políticos y sociales, el cual fue una condición importante para llegar a la transición.

La aprobación del referéndum sobre la Ley para la Reforma Política (RFP) de diciembre de 1976 es un paso relevante en la conformación del nuevo sistema político. El 15 de diciembre de 1977 comienza para España una nueva etapa, en la que se le otorga a las Cámaras el poder constituyente, mediante el cual sería posible la elaboración de un Proyecto de Constitución que posteriormente sería aprobado en referéndum en diciembre de 1978.

2.2.1 Etapas de la Transición Española.

2.2.1.1 Primera etapa.

En una primera etapa se establece el primer gobierno de la transición con la designación de Carlos Arias Navarro (Enero de 1974 a Noviembre de 1975) como Presidente del Gobierno; y a la vez, se establece el primer gobierno de la Monarquía que también es presidido por Arias Navarro entre diciembre de 1975 y julio de 1976 (Véase Díaz Gijón, 233).

El 12 de diciembre de 1975 Carlos Arias Navarro remodela su gabinete, concediéndole la entrada a Ministros de corte reformista como Manuel Fraga, quién fue la verdadera cabeza visible del gobierno. Oficialmente el programa era la reforma Arias-Fraga, pero no funcionó porque no contó con el apoyo de las fuerzas de la oposición democrática, pues este proyecto proclamaba una democracia limitada.

El rey se convierte durante esta etapa y las siguientes se convierte en un motor del cambio, él es “quién dio el impulso primero y quien lo mantuvo, con su iniciativa política tanto en los dificultosos primeros seis meses (...) como en los siguientes pasos (...)” (Barrera, 2002: 866). No obstante, algunos círculos de la oposición mantenían reservas sobre la actuación del rey, tomando en cuenta que en algún momento histórico había jurado fidelidad a las Leyes fundamentales de la dictadura.

2.2.1.2 Segunda Etapa.

Esta fase se inicia con la sustitución de Arias Navarro de la Presidencia del Gobierno, y en su lugar, el Rey Juan Carlos designa a Adolfo Suárez en julio de 1976. Esta decisión se produce debido a los temores del Rey sobre una posible deslegitimación³ del gobierno de Arias, lo cual podría poner en peligro la Corona.

Adolfo Suárez adquiere muy pronto el protagonismo dentro del proceso de transición. Logra establecer un régimen de democracia plena. En este sentido, toma las siguientes medidas junto al Rey:

- Implantar las libertades de expresión e información.
- Amnistía para los delitos políticos y de opinión.
- Conceder mayor autonomía a las regiones.
- Desconfesionalizar el Estado.

³ La legitimidad es el “atributo del estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza” (Bobbio, 1986: 892). La deslegitimación se produce cuando

- Celebrar elecciones generales libres.
- Elaborar una Constitución.

Para lograr estos objetivos utilizan dos tácticas:

- Convencer a los grupos que pretendían la continuidad del régimen anterior.
- Conseguir la moderación de los grupos de oposición.

Esto se lograría con la *Ley de Reforma Política* a finales de 1976, cuyo borrador fue presentado por Torcuato Fernández Miranda, en el cual “se defendía un Congreso de trescientos cincuenta diputados elegidos por sufragio universal, pero manteniendo la representación orgánica para el Senado” (Ibib, 237).

Con esta Ley se pretendía poner en marcha una verdadera reforma del sistema político en la que la participación fuese democrática, y no una reforma impuesta de manera arbitraria por el Rey. En este sentido, la clase política dominante en ese momento buscaba su legitimidad⁴, a la vez que quería evitar una reacción por parte de los militares.

Es decir se escogió no sólo como el procedimiento más adecuado para evitar barreras inmovilistas, sino también porque el mismo permitía controlar en todo momento el proceso, dando marcha adelante o atrás según las circunstancias. En este sentido se podría argumentar que la reforma fue cediendo poder sólo en la medida en que ese poder, sobre todo en el caso de la Monarquía, no se volvería en contra (Ibib, 238)

El borrador presentado recibió modificaciones que fueron realizadas por una Comisión designada por el Gobierno para tal fin en septiembre de 1976. Los puntos más destacados de esta Ley son: en primer lugar, la calificación de soberana a la voluntad del pueblo; en segundo lugar, el hecho de que los

el grado de consenso se ha fragmentado, produciéndose una crisis del poder y por lo tanto de la legitimidad.

⁴ La legitimidad política esta acompañada de varios aspectos como son: legitimidad técnica, legitimidad legal, legitimidad política en sentido restringido, legitimidad electoral tradicional (Tve),

diputados sean elegidos mediante sufragio universal directo y secreto y que los senadores se eligieran en representación de entidades territoriales; y por último, la Ley pasa a llamarse para la reforma política, lo cual le dio mayor grado de confiabilidad por parte de la ciudadanía.

El día 10 de septiembre de 1976 el texto de la Ley de Reforma Política es presentado a la opinión pública por el Presidente del Gobierno Adolfo Suárez tras ser aprobado en Consejo de Ministros.

Posteriormente esta Ley fue debatida con urgencia por las Cortes. La oposición más fuerte la hizo la derecha de Fraga, pues defendía un sistema mayoritario para el Congreso. No obstante, el Gobierno mantuvo la postura de la representación proporcional. Dicha Ley fue aprobada con 425 votos a favor, 59 en contra y 13 abstenciones.

La oposición al Gobierno manejó cierta resistencia ante la Ley de Reforma Política. En este sentido, se celebraron convocatorias a paros y el llamado a la abstención durante el referéndum del 15 de diciembre de 1976, en el cual se aprobaría la mencionada Ley. Sin embargo, el objetivo del Gobierno era el de incluir a "la oposición en el proceso de cambio" (Ibib, 239).

El día 15 de diciembre de 1976 se celebró el referéndum, resultando ganador el "sí" es decir, a favor del Gobierno con el 94.1 % de los votos. Esta Ley "refrendaba a la vez una convocatoria de Cortes Constituyentes, para decretar una nueva Constitución, y la forma política monárquica basada en la soberanía del sufragio universal" (Martínez Cuadrado, 1983: 44).

Así también, esta Ley de Reforma Política requería una serie de normas electorales que hicieran factible un posterior proceso electoral. Surge de esta forma una serie de normas electorales "dictado pocas semanas después de la publicación oficial de la Ley de reforma Política, en virtud del entendimiento entre altos funcionarios del Ministerio de Justicia, letrados de las Cortes y del Consejo de Estado, e intermediarios de líderes políticos de determinada relevancia en su pre-constituyente y pre-electoral entre la presidencia del Gobierno y los

legitimidad internacional, legitimidad por la calidad de la obra del gobierno, legitimidad ética y legitimidad compuesta (Véase, Rosales Albano, 2002; 87-88).

secretariados generales de los partidos destacados por sus conexiones con los partidos del arco europeo” (Ibidem).

Ambas normativas fueron relevantes en la medida que permitían una mayor cautela en el proceso de transición, poco a poco la oposición entendió que realmente lo que se pretendía era consolidar un sistema democrático. El Gobierno, por su parte, asumió la tarea de dismantelar las instituciones franquistas a través de treinta y ocho Decretos- Leyes que establecían normas contundentes en este sentido.

También, es importante destacar que durante este período se producen ciertas negociaciones que conducen a la posterior celebración de elecciones el 15 de junio de 1977. Durante este tiempo los reformistas convienen con el POD o la denominada Comisión de los Nueve en que estos últimos reconocerían la Monarquía, la bandera nacional, la unidad de España sin nada a cambio, y el Gobierno por su parte, se comprometía a legalizar los partidos políticos, a elaborar una normativa electoral y a no presentar a los miembros de su Gobierno a cargos de elección salvo el Presidente del Gobierno.

2.3 Las Elecciones del 15 de Junio de 1977.

Estas elecciones representan la materialización del proceso de transición que llevaría a un nuevo sistema político de carácter democrático. De esta manera, lo pautado por la Ley de Reforma Política se estaba plasmando en la realidad.

En esta contienda electoral participan diversos partidos políticos como el Partido Comunista Español (PCE), el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP) con ideología de centro-izquierda compuesto por liberales, democristianos y socialdemócratas y que posteriormente se convertiría en la Unión de Centro Democrático (UCD). La derecha por su parte conformada en la Alianza Popular (AP) dirigida por Manuel Fraga Iribarne propugnaba una “línea moderada y reformista sintetizábase en el principio de conservar lo valioso y

reformular lo necesario” (Labastida, 1994: 119). Otros partidos menos importantes también participaron como PNV y PDC.

Esta contienda estaría regularizada por la Ley Electoral que tenía como propósito establecer las reglas “de elección y distribución de los representantes entre las provincias españolas: 350 diputados y 207 senadores” (Ibidem). Para el Congreso de Diputados se adoptó la representación proporcional, y se repartieron los escaños de acuerdo al método d’Hont.⁵

Los resultados de estas elecciones fueron favorables a la Unión de Centro Democrático (UCD) quién resultó con el 47.4 de los escaños en el Congreso de Diputados. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se ubicó en un segundo lugar con el 33,7 de los escaños. Otros partidos obtuvieron un menor número de escaños con poca relevancia.

Como señala José Díaz Gijón, estos resultados son muy importantes para que ideológicamente se obtuviera un equilibrio entre la izquierda y la derecha. Así también, hay que destacar la elevada abstención del 21,6% y el respaldo que se le otorgó a los partidos nacionalistas (2001: 243).

Con el triunfo de la UCD se confirma el liderazgo de Adolfo Suárez, quién será el encargado de formar un nuevo gobierno.

2.4 Los Pactos de la Moncloa.

Posterior a las elecciones de 1977 y con el triunfo de la centro-izquierda presidido por Adolfo Suárez, el gobierno español comienza a enfrentar los problemas económicos derivados de la crisis de 1973 y de la crisis económica en el ámbito mundial. Además, enfrenta los problemas por la autonomía del País Vasco y de Cataluña. Todo esto venía sucediéndose en un contexto de transición política lo cual afectaba o incidía sobre estas cuestiones.

En este sentido, y como una forma de superar esta crisis se procedió a la celebración de los Pactos de la Moncloa en octubre de 1977, en los cuales se

⁵ Se refiere al método “que resume en una operación el funcionamiento del cociente electoral y el cómputo de restos de acuerdo con el sistema de la mayor media” (Véase Labastida, 1994, 119)

incluye un conjunto de medidas económicas de urgencia, así como, se reconoce en el País Vasco “el Consejo General en el carácter de autoridad del régimen provisional de autonomía de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, atendiéndose a la vez asuntos de descentralización administrativa en otras partes” (Labastida, 120); y en Cataluña se reinstala la Generalidad como órgano histórico del autogobierno catalán, a través de un decreto de 1977.

Entre las medidas de saneamiento tomadas a corto plazo destacan: En primer lugar, una política monetaria que frene la expansión de la masa monetaria; en segundo lugar, una política presupuestaria que reduzca el déficit público; en tercer lugar, la fijación de un cambio de la peseta realista que reduzca la deuda exterior; en cuarto lugar, la obligación de incrementar los salarios en base a la inflación prevista y no a la pasada, con el objetivo de que los salarios no aumenten más de un 22% como promedio en 1978 respecto a 1977: se pide pues a los trabajadores que no mejoren su nivel de vida durante ese año; y por último, contra el paro se presentan una serie de normas que permiten la contratación temporal, sobre todo de jóvenes que no han accedido nunca a un puesto de trabajo.

En realidad, estos pactos celebrados entre los partidos políticos que tenían representación en el Parlamento constituyen un acuerdo político, que tenía como propósito mantener la unidad y superar la crisis económica para evitar los costos políticos. Y aún cuando los sindicatos no participaron de la firma de este acuerdo, sí lo aceptaron convencidos por el Gobierno de la necesidad de una moderación salarial que acabará con la inflación.

Al tiempo que se celebraban estos Pactos se designó una Comisión que se encargaría de redactar el borrador de la nueva Constitución. Este proyecto se concretó entre agosto de 1977 y octubre de 1978. Luego se procedió a realizar el referéndum aprobatorio de dicha Constitución el 22 de diciembre de 1978, sancionándolo el Rey Juan Carlos I cinco días más tarde.

De esta manera, se estaría consolidando la transformación socio-política de España al pasar de un régimen autoritario (franquismo) a un sistema democrático, a través de la reforma. Esta opción le permitiría devolver la soberanía al pueblo español y darle protagonismo a la sociedad civil. Así también, se logro un grado de

confianza a la configuración sociopolítica española lo que permitió el consenso y la estabilidad tan necesaria para la buena marcha de dicha reforma.

2.5 La Constitución de 1978.

Luego de las elecciones de 1977, la transición adquiere una nueva dinámica que le permite desarrollar un proceso constituyente⁶ (1977-1978) y establecer la negociación y el pacto. El objetivo próximo es el de establecer una norma suprema que permita un consenso entre los diversos sectores de la sociedad española, "que por serlo, no contuviese cosa alguna absolutamente inaceptable para cualquiera de las fuerzas participantes en el pacto constitucional" (Blanco Valdes, 1998: 29).

Aún cuando, en la Ley de Reforma Política no se estableció el carácter constituyente de las Cortes, ni el Parlamento contaba con un reglamento establecido para redactar el nuevo texto constitucional, se creó una Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas que tenía como misión redactar dicho texto. Esta Comisión estaba integrada por 36 miembros de los diferentes partidos políticos españoles: 17 por la UCD, 13 por el PSOE, 2 por AP, 2 por el PCE y 2 por la Minoría vasco-catalana.

Luego de elaborar la ponencia y hacer las correcciones respectivas, se produce el texto constitucional como consecuencia del consenso y en concordancia con la realidad política y social del momento. El compromiso político alcanzado entre las distintas fuerzas con representación en el Parlamento adquirió gran relevancia histórica.

La Constitución española de 1978 "es un extenso documento formado por un Preámbulo, un Título Preliminar, y 10 Títulos que contienen 169 artículos, cuatro disposiciones finales, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria con tres mandamientos y una disposición final adicional" (Labastida,

⁶ Se denomina poder Constituyente al proceso político que conduce a la aprobación de una Constitución. (Véase Blanco Valdés, 1998: 26).

121). En dicho documento se plasman los principios fundamentales que regirán el Estado español.

2.5.1 El Estado Democrático Social y de Derecho.

En el Texto Constitucional destaca la forma de Estado que en lo adelante regirá al Estado Español. Este se define en primer lugar como un Estado Democrático en el que la participación del conjunto de los ciudadanos en la definición de la política estatal es importante. Así se desprende del análisis del artículo 2 de esta Constitución que establece “la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”; y del artículo 23º. 1 que reza lo siguiente: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”.

Además, en el penúltimo párrafo del Preámbulo de esta Constitución se señala que es voluntad de la nación española “establecer una sociedad democrática de avanzada” (Véase Tajadura, 1998: 29). Para algunos autores (Verdú, Garrorena) esta frase expresa el sentido de transformación social que el pueblo español experimentaba en aquel momento.

Se reconoce una democracia representativa a través de las elecciones, las cuales constituyen el mecanismo para llevar a cabo dicha democracia. En este sentido, se establece el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Por otra parte, se reconoce una democracia directa en el caso de la iniciativa legislativa popular, el referéndum consultivo y el derecho de petición parlamentaria. La primera, se refiere a que “los ciudadanos puedan realizar un trámite conducente a dar inicio al procedimiento parlamentario dirigido a la aprobación de una Ley por las Cortes Generales” (Blanco Valdés, 1998: 42); la segunda, se establece para el caso de ratificación de la iniciativa autonómica, ratificación y reforma estatutaria y reforma constitucional; la tercera, hace referencia a las peticiones individuales o colectivas que pueden ser elevadas al Congreso de Diputados y al Senado.

En segundo lugar, la Constitución española de 1978 establece un Estado de Derecho sujeto a normas y siendo su voluntad la de corregir las desigualdades presentes en la sociedad. Como lo señala Blanco Valdés (1998) el Estado de Derecho en su actuación esta sujeto a normas públicas que se derivan de normas estatales producto de la voluntad general expresada a través de la representación popular.

El Estado esta organizado bajo la separación de los poderes, siendo estos tres: legislativo, ejecutivo y judicial. Cada uno de estos órganos tienen sus funciones específicas, actúan con independencia y estarán sometidos al imperio de la Ley como lo indica el artículo 9º. 1 de la Constitución " Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico".

Se da reconocimiento a los derechos fundamentales y libertades públicas, los cuales ocupan cinco capítulos con cuarenta y cinco artículos del Título I. Allí se recoge un conjunto de normas que garantizan los derechos fundamentales lo cual garantiza la paz social y el funcionamiento del orden jurídico.

En tercer lugar, la Constitución española de 1978 define al Estado como Social, el cual en contraposición al Estado Liberal

Además, se establece un Estado social y de derecho, pues esta sujeto a normas y su voluntad es la de corregir las desigualdades presentes en la sociedad.

Se identificará por su declarada voluntad de corregir activamente las desigualdades presentes en la sociedad, intentando que la igualdad formal definidora del estado liberal se acerque de forma creciente y progresiva a la real, objetivo básico sobre el que se vertebra el programa político de los distintos defensores de la socialización del Estado liberal (Ibib, 52)

El artículo 9º. 2 de la Constitución Española señala: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Asimismo, la constitución propugna en su artículo 1º.1 como valores superiores de su ordenamiento jurídico la igualdad y la justicia.

Además, de estos principios que se establecen en la Constitución como característica de un Estado Social, existen otros principios incluido en dicha Constitución que también lo reafirman.

2.5.2 La Monarquía Parlamentaria.

Ahora bien, si el Estado español se define constitucionalmente como social, democrático y de derecho, la forma política de este Estado es la Monarquía Parlamentaria y así lo establece el artículo 1º. 1 en su numeral 3 que reza: " La forma política del Estado español es la Monarquía Parlamentaria". En consecuencia, el Estado esta organizado de esta manera, aún cuando los poderes de la Corona están limitados.

La Constitución española de 1978 es la única en Europa que ha instaurado un sistema político con estas características luego de la Segunda Guerra Mundial, lo cual se debe en gran medida al protagonismo ejercido por el Rey durante el proceso de transición y posteriormente durante el proceso de elaboración de la Constitución. Así, "la opción monárquica durante el proceso constituyente era un tema ya decidido que, aunque las Cortes podían configurar libremente, no era revocable sin poner en riesgo todo el proceso" (Díaz Gijón, 2001: 272).

El Rey es el símbolo de unidad y permanencia del Estado (art. 56.1), sin embargo, sus funciones se limitan a lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Entre sus funciones está la de sancionar y promulgar las leyes (art. 62.a); convocar y disolver las Cortes (art. 62.b); nombrar al Presidente del Gobierno designado por aquéllas, ante las cuales se limita a proponer un candidato (art. 62.d), que incluso necesita refrendo /art. 64.1); además, puede presidir las sesiones del Consejo de Ministros, a petición del Presidente del Gobierno, y a él corresponde el mando supremo de las Fuerzas Armadas. Sus competencias en definitiva son de carácter ceremonial (Ibib, 272-273).

2.5.3 El Estado Autonómico.

La discusión sobre la organización territorial del Estado estuvo presente durante el proceso constituyente. Debido al consenso del cual es producto esta Constitución el resultado es la de un Estado autonómico en contraposición a un Estado Centralista que de algún modo se relacionaba con el régimen franquista.

El artículo 2º de la Constitución Española de 1978 establece el principio de autonomía cuando señala que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Según Blanco Valdés, este artículo de la Constitución está redactado de manera abstrusa y circular, pues se juntan dos principios en su organización territorial: el de la unidad y el de la autonomía – solidaridad (68). El de la unidad garantiza el proyecto Nacional de España y el de solidaridad expresa el principio constitucional de autonomía, según el cual las diversas Comunidades o Regiones aún cuando conservan la misma no participarán de un régimen de desigualdades; y así lo dispone el artículo 138 de esta Constitución que reza: “El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular”.

Por consiguiente,

la descentralización no sólo se convirtió en un elemento inherente de la democracia, sin el cual ésta parecía no realizarse plenamente, sino que además estuvo acompañada de un incremento de la demanda de participación política, la posibilidad de acercar el poder a los ciudadanos (Díaz Gijón, 2001: 273)

2.5.4 Los Poderes del Estado.

Los poderes del Estado establecidos en la Constitución son tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Poder Legislativo esta constituido en el Parlamento denominado Cortes Generales. Así lo establece el artículo 66.1 al referir que esta Cortes Generales representan al pueblo de España y están formadas por el congreso de Diputados y por el Senado.

El Congreso de Diputados esta formado por un mínimo de 300 y un máximo de 400 diputados (art. 68) y es elegido a través del sufragio universal, libre, igual, directo y secreto para un período de cuatro años

Atendiendo a criterios de representación proporcional en circunscripciones provinciales, a las que la Constitución dispone debe asignarse una representación mínima inicial, de forma que el resto de los diputados a elegir se distribuirán de forma proporcional al reparto de la población en las provincias: las únicas excepciones a esta regla general son las de Ceuta y de Melilla, que estarán representadas cada una por un solo diputado (Blanco Valdés, 1998:77).

Además, la Constitución establece que las elecciones para el Congreso tendrán lugar entre los treinta y sesenta días después de concluido el mandato, es decir, los cuatro años previstos para el mismo. Luego de electo, el Congreso será convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la consulta electoral.

La Ley Electoral prevé en su artículo 162 que el número de diputados será de 350 y que el método adoptado para traducir los votos en escaños es el sistema D'Hondt "consistente en atribuir los escaños, en orden decreciente, a las medias más altas resultantes de dividir el número de votos que en cada una de las provincias hubiese obtenido cada uno de los partidos concurrentes por las cifras comprendidas entre el uno y la correspondiente al número total de escaños a cubrir" (Ibib, 78).

Por su parte, el Senado según el artículo 69 de la Constitución es caracterizado como una Cámara de representación territorial, de allí que, existan dos tipos de Senadores: los provinciales y los autonómicos. Los primeros son

elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto para un período de cuatro años, utilizando como fórmula de representación el sistema mayoritario de acuerdo a la Ley Electoral. Los segundos, son designados por cada Comunidad Autónoma.

El Poder Ejecutivo se da a través del principio parlamentario que hace del gobierno una correcta emanación de la correlación de fuerzas que exista en cada caso en el Congreso de los Diputados entre mayoría y minoría. El cuerpo electoral elige las Cortes Generales y el Congreso elige al Presidente del Gobierno mediante la llamada votación de investidura regulada en el artículo 99 de la Constitución.

El artículo 97 de la Constitución establece que el Presidente será el encargado de dirigir la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado. De la misma manera, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

El Poder Judicial está basado en la administración de justicia por Jueces y Magistrados que actúan sometidos únicamente al imperio de la Ley. Así lo establece el artículo 117.1 de la Constitución que dice: "La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por los Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley".

Es justamente este sometimiento al imperio de la Ley por parte de los órganos encargados de la Administración de justicia la que condiciona y asegura la legitimidad democrática del poder judicial.

2.5.5 Contenido Económico.

La Constitución española de 1978 consagra un modelo de economía mixta. Se introduce por una parte la economía social de mercado; y por otra, se incluye aspectos de la intervención del Estado o planificación centralizada de la economía. Según Díaz Gijón (2001), este punto en la Constitución es contradictorio porque se incluyen dos modelos completamente opuestos, y en la actualidad el principio de

la planificación de la economía de manera centralizada no se lleva a cabo, pues los principios económicos de la Unión Europea (de la cual España forma parte) van dirigidos a una economía de mercado.

No obstante, estas dificultades pueden señalarse que el contenido económico de la Constitución es producto del consenso y dentro del mismo prevalecieron ciertos ingredientes ideológicos de la izquierda, lo cual se reflejó en el mismo.

CAPITULO 3

PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS DE PARTIDOS EN ESPAÑA.

3.1 Los Partidos Políticos.

En la actualidad los partidos políticos constituyen una de las instituciones más importantes de carácter universal. De hecho, todo sistema político está caracterizado por la existencia de partidos políticos, lo que no significa que todos tengan la misma naturaleza o que cumplan las mismas funciones en cada uno de los países, ni que su importancia sea similar.

Su existencia está muy relacionada con la institución de la representación, debido a la masificación de las sociedades (Véase, Malamud, 1996: 317). Se impone de esta forma un sistema en el que la toma de decisiones de carácter público se traslade del titular de la soberanía que es el pueblo a los agentes que aparecen como representantes del mismo.

De allí entonces, el origen de los partidos políticos está ligado al surgimiento de la democracia representativa o moderna. Como lo señala Oñate (1997) "la aparición de los partidos políticos, stricto sensu, es un fenómeno (...) reciente, que se registra en Inglaterra a partir del primer tercio del siglo XIX, como consecuencia de las transformaciones políticas derivadas de la modernidad" (254). En este sentido, Oñate sigue el criterio de Ostrogorsky y Duverger, quienes destacan la institucionalidad de los partidos políticos.

Así pues, la existencia de los partidos políticos está condicionada al desarrollo de un proceso democrático, por esto algunos autores se limitan en sus investigaciones a tomar en consideración el estudio de los partidos dentro de los sistemas democráticos y no fuera de estos.

Ahora bien, la inclusión de un capítulo sobre los partidos políticos es necesario para el posterior estudio y análisis de la evolución política-electoral en España, luego de la etapa de la transición. La consolidación de la democracia española da lugar a la celebración de elecciones; y en consecuencia, este debate electoral implica la participación de diversos partidos políticos, los cuales en definitiva son los que permiten funcionar los procesos electorales y permiten el establecimiento y consolidación de los sistemas políticos democráticos.

3.1.1 Definición.

Distintos autores (Ostrogorsky, Weber, Michels, Duverger, entre otros) han dedicado su labor investigativa al tema de los partidos políticos -o como también se le denomina Estasiología- y aún cuando se han esforzado por delimitar teóricamente este fenómeno no existe una única definición. Por el contrario, debemos revisar cada una de las emitidas por estos teóricos para obtener una visión más clara del mismo. Al respecto señala, Oñate (1996) que las definiciones han ido ganando en precisión, pues desde la definición emitida por Ostrogorsky en su obra *Democracia y los partidos políticos*, consideraba de manera somera que los partidos constituían “grupos de ciudadanos organizados para lograr un fin político”. Esta definición no agrupa todos los elementos que constituyen un partido político, porque no permite distinguir los partidos de otro tipo de organizaciones.

Por su parte, Giovanni Sartori en su obra *Partidos y Sistemas de Partidos* comienza señalando que éstos no son facciones, que son parte de un todo y que son conductos de expresión. Son tres premisas fundamentales de las cuales él parte para llegar a una definición de los partidos políticos.

Es importante en la definición mínima de Sartori la diferenciación entre partido y facción. Citando a Friedrich señala: “Si una definición no distingue un partido de una facción, entonces debemos sostener que ambas cosas son de hecho idénticas o modificar la definición para distinguir entre ellas” (1987: 84). Es así como entonces propone la siguiente: Un partido es cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones, y puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos. En esta definición se incluye tanto el partido único como el pluripartidismo.

Como puede observarse, identifica los elementos que debe tener un partido político, más no hace mención de cuales deberían ser los fines, la ideología o la composición social. Por lo tanto, tampoco constituye una definición acabada de los partidos políticos, lo cual se explica porque éstos constituyen una institución que ha evolucionado a través del tiempo.

Otra concepción de los partidos políticos es la aportada por Shumpeter, y más tarde por Downs (Véase, Malamud: 330) en la que formando parte de la teoría de la acción se conciben los partidos políticos desde el punto de vista del mercado electoral. Dentro de esta teoría los partidos políticos se ilustran según una

metáfora del funcionamiento del mercado económico, concibiendo la democracia (o sistema competitivo de caudillos o partidos) como un mercado político en el cual los líderes partidarios cumplen el rol del empresario, que dentro de una firma (obviamente el partido) desarrolla la tarea de producir, promover e intercambiar una serie de bienes o servicios (decisiones y políticas públicas, o bien cargos y prebendas) por un recurso de poder que hace las veces de dinero: el voto (Ibidem).

Esta teoría es producto de la búsqueda de una explicación al fenómeno democrático en el mundo contemporáneo, en el que el papel de los partidos políticos ha sufrido cambios, e incluso "en los últimos años ha ido ganando adeptos la teoría de que los partidos políticos están en un proceso de crisis que podría llevarles a desaparecer y ser sustituidos por otras organizaciones de carácter no partidista" (Oñate, 1997: 252). Es una concepción que coloca al partido político formando parte de una especie de mercado en el que éstos ofertan a los electores; y a la vez, éstos votan por una u otra oferta según sea la cantidad de partidos que participen en la contienda electoral.

La Palombara y Weiner (1966) también dieron su aporte a la definición de los partidos políticos, la cual se basa en cuatro condiciones:

1. Una organización duradera, cuya esperanza de vida política sea superior a la de sus dirigentes.
2. Una organización local aparentemente duradera que mantenga relaciones regulares y variadas a nivel nacional.
3. La voluntad deliberada de sus dirigentes nacionales y locales de tomar y ejercer el poder, solos, o con otros, y no sólo de influir sobre el poder.
4. El deseo de buscar un apoyo popular a través de las elecciones o de cualquier otro medio. (Román Marugán, 1991: 186) .

Tomando en consideración estas cuatro condiciones ellos definen el partido político como una "organización que está localmente articulada, que interactúa con y busca el apoyo electoral del público, que juega un papel directo y sustantivo en el reclutamiento de los dirigentes políticos y que esta orientada a la conquista y el mantenimiento del poder, bien sola o mediante coaliciones con otras" (Véase, Oñate, 253).

3.1.2 Origen.

Los partidos políticos surgen en el siglo XIX⁷ como consecuencia del incremento de la participación política. Como afirma Malamud, "el sustrato indispensable sobre el que se desarrollaron (y al que robustecieron) los partidos fue el órgano de representación política por excelencia, aquel al que la ascendente burguesía fue constituyendo en herramienta de control de las medidas de gobierno: el parlamento" (1996: 318).

En la actualidad los partidos políticos constituyen un elemento fundamental dentro de la democracia y del Estado contemporáneo.

Los partidos o, lo que es más exacto, la vida partidista impregnan de tal modo la realidad de la sociedad en que vivimos que hoy no es concebible la defensa de un interés, por vaporoso o transcendental que pueda parecer, al margen de las organizaciones de partidos (García Cotarelo, 1985: 12).

Algunos autores como Denquin coinciden en señalar que el surgimiento de los partidos políticos se debe a la extensión gradual del sufragio y al abandono del mandato imperativo por el representativo. No obstante, sobre el origen de los partidos políticos existen diversas teorías las cuales han sido objeto de estudio por La Palombara y Weimer (Véase Román Marugán, 187-188) quienes señalan tres teorías, estas son:

3.1.2.1 Teorías de carácter político-institucional.

Este grupo de teorías colocan el origen de los partidos políticos como producto de la relación con el parlamento. Uno de los primeros exponentes fue Ostrogorski, posteriormente otro de los más destacados exponentes de esta teoría fue Maurice Duverger, quién destacó que “el nacimiento de los partidos está ligado, pues, al de los grupos parlamentarios y los comités electorales” (1957: 16). Según este autor se cumplen tres etapas: en primer lugar, se da la creación de grupos parlamentarios; en segundo lugar, la aparición de comités electorales; y por último, se establece una relación permanente entre ambos.

Según estos teóricos, los partidos políticos

habrían surgido ante la necesidad de atraer electoralmente a las masas, para que los grupos y comités se habrían desarrollado tanto en el nivel local como en el nacional, dando lugar a organizaciones cada vez más amplias y más estables. Duverger habla así de partidos creados interna y externamente al Parlamento, a partir de él o fuera de él (Oñate, 255).

Los partidos de origen interno son aquellos caracterizados por una mayor influencia de los parlamentarios, lo cual les infunde un mayor grado de organización y disciplina. Mientras que los de origen externo son aquellos que surgen a partir de la iniciativa de ciudadanos agrupados que se organizan para constituir un partido político, por lo tanto, no estarían tan volcados a la política como los de origen interno.

Esta teoría aún cuando sugiere una razón muy válida para explicar el surgimiento de esta institución, no abarca todos los casos en los cuales se ha dado origen a los partidos políticos. Por lo tanto, - como lo señala Oñate- resulta inadecuada para explicar algunos casos como “la aparición de partidos “externos”, nacidos de conflictos ideológicos o religiosos, o la de aquellos de carácter nacionalista (...)” (Ibidem).

⁷ Sus orígenes remotos podrían ubicarse en la ruptura revolucionaria inglesa del siglo XVII. A partir

3.1.2.2 Teorías caracterizadas por situaciones históricas de crisis y rupturas de sistemas.

Esta teoría se fundamenta en el hecho de que los partidos políticos surgen como consecuencia de los clivajes que surgen en una sociedad entre los diversos grupos sociales y políticos. De allí que, estas instituciones expresen la dinámica conflictual dentro de la sociedad dependiendo de la situación histórica de cada país.

Los más destacados exponentes de esta teoría son Lipset y Rokkan. Este último

ha desarrollado un poderoso marco teórico que concilia el método histórico con el comparativo, explicando la aparición de los partidos políticos a partir de una serie de crisis y rupturas históricas que dividieron a las sociedades nacionales cuando aún no estaban consolidadas como tales, y provocaron, en cada quiebre, la formación de agrupamientos sociales enfrentados por el conflicto en cuestión (Malamud, 1995: 319).

De estos conflictos surgen los diversos partidos políticos, ya sea debido a la quiebra de legitimidad política⁸ de un determinado régimen político o cualquier otro fenómeno socio-histórico que tenga lugar. Así, el nacimiento de esta institución tiene importancia en el marco de desarrollo del Estado-Nación, en el que se desarrollan los clivajes, los cuales son:

Cleavage centro-periferia, que da lugar a partidos con un fuerte componente nacionalista (...); cleavage Iglesia-Estado, en torno al cual surgen partidos de carácter profesional o laico; cleavage sector primario- sector secundario, del que han nacido los partidos campesinos (más propios del norte de Europa); y, por último, el cleavage trabajo asalariado- capital, también conocido como cleavage clase social, el más extendido y en torno al cual se ha articulado mayor número de partidos (Oñate, 256).

partir de este hecho evolucionan lentamente a lo largo del siglo XVIII.

⁸ La quiebra de la legitimidad política de un régimen político se produce cuando el grado de consenso en la población respecto a éste disminuye considerablemente. Esto tiene que ver con varios aspectos y con distintos tipos de legitimidad señalados por Simón Rosales Albano (2002) como son: legitimidad técnica, legitimidad legal, legitimidad política en un sentido estricto legitimidad electoral, legitimidad internacional, legitimidad por la calidad de obra de gobierno, legitimidad ética y legitimidad compuesta. Todos estos tipos de legitimidad confluyen para determinar el grado de legitimidad de un determinado régimen político.

Se le crítica a esta teoría su limitación sólo al estudio de los partidos políticos en el mundo occidental, y fundamentalmente al continente europeo. Sin embargo, “tiene un trasfondo de investigación histórica que le hacía mucha falta a la Ciencia Política, impregnada de positivismo, y busca sus criterios de validez de una interconexión de múltiples variables , por lo que sus enunciados poseen generalmente gran interés y fuerza explicativa (...)” (García Cotarelo, 1985: 24).

3.1.2.3 Teorías apoyadas en el proceso de modernización o desarrollo.

Se le atribuye su fundamentación a La Palombara y Weiner. Consideran estos autores que los partidos políticos surgen como consecuencia de la modernización y de los cambios que este proceso involucra, como lo son las transformaciones económicas y sociales que éste implica.

Así pues, estas teorías propugnan que el nacimiento de los partidos políticos se debe a la evolución progresiva de las sociedades modernas. Como afirma Román Marugán, éstas tienen su mayor grado de validez o de explicación cuando se aplican a los procesos ocurridos en los países en desarrollo del Tercer Mundo. No obstante, no establecen claramente en su exposición que debe entenderse por modernización.

3.2 Partidos Políticos en España.

Los partidos políticos en España son parte esencial de su sistema democrático. Estos tuvieron un papel relevante durante la etapa de la transición española; y posteriormente, durante el proceso de consolidación de la democracia española.

Durante el régimen franquista los partidos políticos fueron proscritos, por lo tanto, los ya existentes pasaron a la clandestinidad en la que muy pocos siguieron actuando. La intención del General Franco era la creación de un “partido único” como lo hacían ciertos regímenes totalitarios de la época. De hecho, surgió el

partido único Falange Española Tradicionalista (FET) y las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS).

Posteriormente, con la derrota de las potencias fascistas durante la Segunda Guerra Mundial, el régimen franquista fue suavizando la persecución política a los partidos políticos aún cuando ésta no cesó del todo.

En la actualidad, España cuenta con un conjunto de partidos políticos y con un sistema democrático sólido. Según Vilas Nogueira (1997), es paradójico el hecho de que si bien el papel de los partidos políticos españoles es decisivo, su debilidad organizativa y movilizadora es relativa, lo cual se traduce en su poca capacidad para movilizar a los votantes. En este sentido, agrega el autor "así, uno de los rasgos de los partidos españoles es su escasa afiliación, que se traduce en una relación afiliados/electores de las más bajas de Europa" (271). Las causas pueden estar relacionadas con la poca participación política durante la etapa del franquismo, puede también influir en este aspecto el auge de los medios de comunicación en España paralelo al auge de los partidos políticos lo que le ha restado importancia a éstos, y podría también estar relacionado con la creciente profesionalización de la actividad política.

No obstante, los partidos políticos en España tiene un fuerte peso dentro del Estado y de la sociedad civil. De allí que las posiciones más relevantes estén controladas por los aparatos del partido.

En el marco de la Constitución de 1978, los partidos políticos adquieren rango constitucional, pues el artículo 6º establece: "Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos".

La Ley de Partidos Políticos del 4 de diciembre de 1978 (anterior a la Constitución), establece la regulación ordinaria de éstos. En el artículo 4 se establece que la organización de los partidos y su funcionamiento debe ajustarse a principios democráticos.

Entre los partidos políticos españoles más importantes tenemos:

a) Partido Popular (PP).

Su origen se ubica en la década de los 70, cuando un grupo de personas se reunió con Manuel Fraga Iribarne, con la finalidad de crear y articular una organización de talante reformista y con ideología de centro, para ofrecer una alternativa a la muerte del General Franco.

Luego de aprobada la Ley de Asociaciones Políticas en 1974, se crea una entidad mercantil con el nombre de Gabinete de Orientación y Documentación, S.A. (GODSA), la cual tenía como propósito elaborar estudios y proyectos de carácter político, económico y social que más adelante sirvieran de base para la creación de un partido político que tomaría como nombre Reforma Democrática.

Dicha sociedad anónima, elaboró un documento titulado "Llamamiento para una Reforma Democrática" y un "Libro Blanco para la Reforma Democrática", los cuales sirvieran de base intelectual para el programa de lo que después fue la Asociación Política Reforma Democrática que se inscribió en Octubre de 1976 en el antiguo registro de Asociaciones Políticas del Ministerio de la Gobernación (www.pp.es/index.asp).

Al morir Franco y con el gobierno de Carlos Arias hasta 1976 se puso en marcha esta Asociación denominada Reforma Democrática. En Diciembre de ese año se celebra el I Congreso Nacional de Reforma Democrática, en el que se elige como Presidente de esta asociación a Manuel Fraga Iribarne, y como Secretario General a Carlos Argos García.

En 1978 se celebra el II Congreso Nacional de Alianza Popular, en el que confluyen diversas organizaciones como: Reforma Democrática (R.D.), Acción Regional (A.R), Democracia Social (D. S.), Unión del Pueblo Español (U.D.P.E), Unión Social Popular (U.S.P) y la Unión Nacional Española (U. N. E). Se elige como Presidente del Partido a Félix Pastor Ridruejo y como Secretario General a Manuel Fraga Iribarne.

En 1979 se celebra el III Congreso Nacional del Partido Alianza Popular, en el que se elige como Presidente a Manuel Fraga Iribarne y como Secretario General a Jorge Verstryngge Rojas.

En 1981 se celebra el IV Congreso Nacional del Partido, siendo elegidos nuevamente Manuel Fraga Iribarne y Jorge Verstrynge Rojas como Presidente y Secretario General respectivamente, igualmente sucede en el V, VI y VII Congreso celebrados en el 82, 84 y 86.

En el año de 1986 es elegido como Secretario General del Partido Alberto Ruiz Gallardón. En 1987 se celebra el VIII Congreso Nacional resultando electo como Presidente Antonio Hernández Mancha y como Secretario General Arturo García Tizón.

En abril de 1990 se celebra el X Congreso Nacional resultando electo como Presidente José María Aznar y como Secretario General Francisco Alvarez Cascos, ratificándolos en sus cargos tanto el XI y XII Congreso Nacional del Partido Popular. Mientras que el XIII y en el XIV se mantiene como Presidente José María Aznar, pero es electo como Secretario General Javier Arenas Bocanegra.

Es un partido de ideología de centroderecha, actualmente (2004) ocupa la presidencia en el gobierno de España. Según se observa en su página web, "el Partido Popular es una organización auténticamente popular, cercana a la realidad social, reflejo y expresión del pueblo español y, como tal, defensor desde el gobierno de ese pueblo que le ha dado su confianza" (www.pp.es/index.asp). Además,

es una organización política popular, inspirada en la tradición liberal europea, y el humanismo cristiano, que desde posiciones de centro reformista aspira a modernizar la realidad social haciendo que la libertad, la igualdad de oportunidades, la solidaridad y la justicia alcancen a todos los ciudadanos sin distinción (ibidem)

Entre sus principios destacan:

- La confianza en la **libertad**. Cada persona tiene el derecho de tomar sus propias decisiones.

- **La igualdad de oportunidades.** Toda persona tiene que contar con la posibilidad de llegar tan lejos como sus aptitudes y esfuerzo le permitan. Un Estado más robusto que grande y más ágil que burocrático contribuye decididamente a ello.
- **La solidaridad.** Como base para encauzar una sociedad que todavía carece de las necesarias garantías para que todos los ciudadanos vivan con dignidad, apoyando a los más desfavorecidos.
- **La justicia.** Como principio ordenador de la convivencia social. Que los gobiernos locales, autonómicos y central sean los primeros en cumplir la Ley, conscientes de su eventualidad, de su obligación de rendir cuentas a los ciudadanos. Una justicia independiente y rápida al servicio del ciudadano y no del poder.

Estos principios básicos deben alcanzar a todos los ciudadanos, con el fin de fortalecer la democracia y hacer valer los derechos y principios consagrados en la Constitución de 1978.

b) Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) "se fundó clandestinamente en Madrid, el 2 de mayo de 1879, en torno a un núcleo de intelectuales y obreros, fundamentalmente tipógrafos encabezados por Pablo Iglesias" (www.psoepalencia.org/partido/historia.htm). Se convierte así en uno de los primeros partidos de ideología socialista fundados en Europa, teniendo como finalidad la expresión de los intereses de las nuevas clases trabajadoras nacidas de la revolución industrial.

Entre 1939 y 1977 el PSOE pasa a la clandestinidad tras el desenlace de la guerra civil. No obstante, este partido político español durante le época franquista se convierte en una fuerza opositora al régimen, participando en las huelgas de los años 50 y 60.

En 1979 el PSOE se convierte en el primer partido de oposición tras el triunfo de la UCD.

En 1982, Felipe González es investido por las cortes como Presidente del primer gobierno socialista de España, el cual

Desarrolló una política orientada, por un lado, a profundizar y asentar la democracia, y, por otro lado, a impulsar una importante serie de reformas, entre las que se destacan la profesionalización de las Fuerzas Armadas, la plena funcionalidad del modelo de Estado de las Autonomías, la reforma educativa, las medidas de saneamiento económico y el impulso a una legislación modernizadora en temas como la despenalización del aborto y la igualdad de la mujer. Todo ello permitió crear un nuevo clima de confianza ciudadana en las instituciones (Ibidem).

Posteriormente, en las elecciones de 1986 y en las de 1993 obtiene nuevamente la Presidencia del Gobierno Español.

En la actualidad se mantiene como principal partido opositor en España, del cual es Secretario General José Luis Rodríguez Zapatero, quién se ha convertido en el nuevo líder del PSOE.

c) Partido Comunista (PC).

Es fundado en abril de 1920, luego de la crisis del Partido Socialista Obrero Español, de la que surge la división en la que los más revolucionarios y fieles a las tradiciones marxistas forman este partido.

Es un partido marxista de nuevo tipo,

que desde el primer día se revelaba como una fuerza política dotada de un claro contenido proletario; como un partido inspirado en los métodos y principios leninistas de organización; como un combatiente de vanguardia por la transformación de la España semifeudal y monárquica en una España democrática y abierta al progreso social; como un defensor insobornable de los obreros, de los campesinos y de las masas laboriosas en general; como un partidario ardiente del internacionalismo proletario y un amigo fiel del primer Estado de los obreros y de los campesinos, del primer Estado Socialista (www.partidocomunista.es)

d) Convergència Democràtica de Catalunya.

Las region histórica de Cataluña, junto a Euskadi son consideradas como las regiones más poderosas de toda España. Y paradójicamente son ellas las que tienen la sensación de ser las perseguidas por el resto del país y ser las víctimas de una política centralista. Por otra parte, muchos españoles de otras regiones no se someten a tener que aprender catalán o vasco para poder trabajar en estas regiones, pues piensan que tiene más sentido aprender inglés o francés para comunicarse con Europa y no una lengua regional.

Pues bien, allí en Cataluña surge el Partido Convergencia Democrática de Cataluña (CDC), el cual fue fundado en 1974 como un „movimiento abierto“. A la cabeza del partido se halla Jordi Pujol, el actual Presidente del gobierno catalán y de CDC. Pere Esteve es el Secretario General.

El Partido esta estructurado en base a un Secretariado Permanente, un Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Nacional y el Congreso. En 1980 este partido en coalición con la Unió Democràtica de Catalunya gana las primeras elecciones al Parlamento de este Estado.

Actualmente, Convergencia Democrática de Catalunya ocupa 56 escaños de los 135 escaños del Parlamento Catalán. Esto lo ubica como uno de los partidos políticos importantes en el escenario político español. Así, “CDC se sitúa en la tradición política catalanista, una política que exige un reconocimiento político de Cataluña y el ejercicio de la autonomía catalana de acuerdo con las bases actuales de la democracia, en el "europeísmo" y en la defensa de los valores de las democracias occidentales más avanzadas” (www.convergencia.com).

e) Izquierda Republicana (IR).

Se fundó como partido político el 3 de abril de 1934, al fusionarse con Acción Republicana, Partido Republicano Radical Socialista y la Organización Republicana Gallega Autónoma.

En 1936 consiguió 88 diputados en las elecciones de febrero en coalición con el Frente Popular. Formó parte de todos los gobiernos hasta el final de la guerra civil.

Ahora bien, "con la instauración de la actual monarquía, Izquierda Republicana fue postergada de tal manera que sólo fue legalizada tras las primeras elecciones, comicios a los que, sin embargo, pudieron concurrir incluso grupos proetarras y los fascistas de Blas Piñar (...)" (www.izqrepublicana.es). En abril de 1986 participa en la creación de Izquierda Unida, formando una coalición que duró hasta marzo de 2002.

f) Izquierda Unida.

Es una coalición electoral formada por diversos partidos políticos de izquierda, y de diferente tamaño.

Surge en 1996 como plataforma de izquierdas, tras el declive del Partido Comunista de España (PCE), la Federación Progresista Izquierda Republicana y otras agrupaciones de izquierda, cuya fuerza hegemónica es el PCE (www.webelector.com/partidoalavista.cfm?id=4).

Su Coordinador General es Julio Anguita. Actualmente, existe un acercamiento programático entre la Izquierda Unida y el PSOE, con el objetivo de desbancar al PP de la Presidencia del Gobierno.

g) Convergencia i Unió.

Nace, como coalición electoral, en 1978 entre los partidos Convergencia Democrática de Catalunya y la histórica Unión Democrática. Tiene como "objetivo concentrar el voto nacionalista moderado con un programa de rehabilitación de la personalidad histórica de Cataluña y asumir el máximo de competencias admitidas por el Estatuto de 1980" (ibidem).

Obtuvo 43 diputados en el Parlamento Catalán, lo cual lo convierte en el primer Partido dentro de esta Comunidad Autónoma. En las elecciones a Cortes Generales del Estado Español fueron aumentando sus escaños y pasó de 8 diputados y un Senador en 1979, a 12 y 5 en 1982, 18 y 8 en 1986 y en 1989, 17 y 10 en 1993, y 16 y 8 en 1996.

Otros partidos que forman parte del escenario político español lo conforman:

- Partido Democrático de la Nueva Izquierda (PDNI).
- Eusko Alkartasuna (EA).
- Partido Nacionalista Vasco (PNV).
- Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).
- Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)
- Unión Democrática de Catalunya (ERC).
- Iniciativa per Catalunya- Els- Verds (IC-EV).
- Unió Centrista (UC).
- Partit per la Independencia (PI).
- Los Verdes- Grupo Verde (LV-GV).
- Partit Valencia Nacionalista.
- Partido Nacionalista Vasco (PNV).
- Democracia Nacional (DN).
- Coalición Canaria.
- Falange Española de las JONS (FE-JONS).

3.3 Sistema de Partidos.

Diversos autores se han ocupado de este tema y existen diversas definiciones sobre lo que debe entenderse por sistema de partidos.

Stefano Bartolini señala que "un sistema partidista es el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen más concretamente

es el resultado de las interacciones que resultan de la competición política electoral” (1988:218-219). Y agrega,

se caracteriza por una serie de propiedades autónomas que no son típicas o propias de las unidades partidistas tomadas aisladamente. No es, por lo tanto, únicamente la suma de los partidos que lo componen, sino, algo más complejo que requiere un análisis autónomo (Ibidem).

Para Mella Márquez, el sistema de partidos esta conformado dentro de un sistema democrático consolidado, donde existe un número de partidos, tienen su organización interna, sus vínculos con la sociedad y las instituciones políticas, tienen sus alianzas y sus estrategias. De esta forma, el sistema de partidos es “un modelo de estructuras e interacciones más o menos estables entre las distintas unidades partidistas” (1997:197). En este sentido, “los sistemas de partidos poseen propiedades específicas que son distintas de las de los partidos (...) que los componen y constituyen estructuras diferenciadas que no pueden ser entendidas como la mera suma de estos” (Ibidem). Además, -agrega Mella Márquez- siguiendo a Von Beyme,

en los sistemas democráticos es impensable la existencia de partidos aislados. En estos sistemas si queremos conocer la organización interna de los partidos y las relaciones de ésta con su comportamiento externo es preciso estudiar previamente las pautas de competición interpartidista (Ibidem).

Según Duverger, el sistema de partidos es diferente en cada país considerado por separado. Así, “salvo en los Estados con partido único, varios partidos coexisten en un mismo país: las formas y modalidades de esta coexistencia definen el sistema de partidos del país considerado (1976:231).

Para este autor, existen dos elementos que se encargan de definir lo que es un sistema de partidos: en primer lugar, “las similitudes y disparidades que pueden destacarse en las estructuras interiores de cada partido de los que componen el sistema: se distinguirá los sistemas de partidos centralizados y de partidos descentralizados, de partidos totalitarios y de partidos especializados, de partidos

flexibles y de partidos rígidos, etc” (Ibidem); y en segundo lugar, la comparación de los diversos partidos permite determinar elementos nuevos de análisis, inexistentes en cada comunidad de partidos aislada, como el número de partidos, las alianzas, la localización geográfica, entre otros aspectos.

Ahora bien, como lo señala Mella Márquez

los sistemas de partidos son considerados con frecuencia como un subsistema del sistema político con el que están en permanente interdependencia constituyendo uno de sus elementos fundamentales al reflejar su grado de diversidad y pluralismo (...) la interrelación entre un sistema político y un sistema de partidos es tan estrecha que no es raro encontrar autores que caracterizan al primero por el segundo (197-198).

Existen diversos planteamientos para caracterizar los sistemas de partidos. Algunos se basan en un criterio cronológico tomando en consideración los procesos genéticos debido a las fracturas sociopolíticas. Otros caracterizan los sistemas de partidos atendiendo a las interacciones competitivas entre sus unidades, es decir, define los sistemas de partidos como monopartidistas, bipartidista y multipartidista dependiendo de su grado de dispersión o concentración.

Según Paloma Marúgan, existen tres factores que inciden en la determinación del sistema de partidos. Estos son:

- Factores de orden social.
- Factores de orden histórico.
- Factores de orden institucional.

Los factores de orden social equivaldrían a los que Duverger señala como tradicionales; los históricos, tienen que ver con la estructura económica y social, con las creencias religiosas, con la composición étnica, entre otros.

A los factores institucionales, Duverger los denomina factores generales y entre ellos está el régimen electoral, del cual indica que es el más importante.

3.3.1 El Criterio Numérico.

Con Maurice Duverger y su obra *Los Partidos Políticos* publicada en 1951, se estableció una clasificación fundamental en cuanto a sistemas de partidos basada en un criterio numérico, ya que precisamente es en base al número de partidos que se van a alternar al poder se va a definir el sistema de partidos de un país determinado.

Este autor señala que hay dos grandes categorías de sistemas de partidos: sistema de partido único y sistema de partidos pluralistas (Véase Mella Márquez, 200). Los sistemas pluralistas pueden a la vez dividirse en sistemas bipartidistas y sistemas multipartidistas.

3.3.1.1 Dualismo o Bipartidismo.

En primer lugar Duverger habla de dualismo, y señala, que distinguir entre éste y el multipartidismo no es fácil. Pues como él mismo afirma, en Estados Unidos al lado de los grandes partidos como son el demócrata y el republicano, se encuentran además pequeños partidos como son: el Partido Laborista, el Partido Socialista, el Partido de los Campesinos, el Partido Prohibicionista y el Partido Progresista. Entonces estos pequeños partidos en las legislaturas de Estado y en las Asambleas Municipales toman gran influencia.

Mella Márquez (1997) señala que una de las tesis más polémicas de Duverger es su concepción de dualismo político. Duverger rechaza la creencia de que el dualismo es sólo un fenómeno anglosajón, cuando en realidad hay países anglosajones con sistema multipartidista y el dualismo esta presente en América Latina. Y aunque es cierto, que esta ausente de la Europa continental, países como Alemania e Italia, bajo la apariencia de multipartidismo tiende al bipartidismo. El dualismo ha pasado al menos por dos formas diferentes: un dualismo burgués caracterizado por la oposición de conservadores y liberales; y posteriormente, un dualismo de nuevo tipo, surgido con el establecimiento del sufragio universal y la entrada de los partidos socialistas en el ámbito

parlamentario, que gira en torno a un partido socialista reformista y un partido burgués.

Duverger considera que no sólo debemos hacer referencia al dualismo, específicamente como un fenómeno anglosajón, porque no sólo allí encontramos el dualismo, sino que también hay dualismo en América Latina, en Turquía y una evolución hacia él se encuentra en algunos estados de la Europa Continental.

Ahora bien, admitiendo que el bipartidismo tiene un carácter natural, Duverger afirma que si bien en Estados Unidos e Inglaterra se da el bipartidismo es porque hay una estrecha relación con el régimen electoral y el dice que “el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende al dualismo de los partidos” (245). Según este autor, la excepciones son muy raras y en este caso entraría Canadá y Australia.

Así, “el régimen mayoritario de una vuelta parece, pues capaz de conservar un bipartidismo establecido, contra las escisiones de partidos antiguos y los nacimientos de partidos nuevos” (Ibidem).

3.3.1.2 Multipartidismo.

Duverger señala como segundo tipo de sistema de partidos el multipartidismo, el cual muchas veces se confunde con ausencia de partidos. El multipartidismo caracteriza a la Europa Occidental, exceptuando a Gran Bretaña e Irlanda. Sin embargo, algunos de estos estados han conocido el bipartidismo en alguna época de su historia.

Este tipo de sistema de partidos surge de la independencia recíproca de oposiciones, entre ellas oposiciones políticas, oposiciones sociales, oposiciones económicas, oposiciones religiosas y oposiciones históricas. Distinguiéndose diversos tipos de multipartidismo: tripartidismo, cuatripartidismo y polipartidismo.

El multipartidismo tiene que ver con el régimen electoral. Así tenemos que, “el escrutinio mayoritario de dos vueltas o la representación proporcional tiende al multipartidismo” (máxima de Duverger; 266). Casi todos los países con segunda vuelta son países multipartidistas con la excepción de Bélgica.

3.3.1.3 Partido Único.

Duverger considera que el Partido único es “una gran innovación política del siglo XX. De hecho, si la dictadura es vieja como el mundo, la dictadura apoyada en un partido, tal como se ha visto en Alemania y en Italia, tal como cuando existía la URSS, y en las democracias populares, constituye un sistema nuevo” (282). Hay que tener en cuenta que Duverger escribe su libro *Los Partidos Políticos* en los comienzos del siglo XX cuando esta en pleno auge la dictadura del proletariado en la antigua Unión Soviética, el régimen de Hitler en Alemania y el de Mussolini en Italia.

La novedad reside en que estos son partidos muy organizados: que técnicamente adaptan su régimen a una dictadura, nacida en un marco democrático. Existen partidos únicos no totalitarios y partidos únicos totalitarios.

El partido único se caracteriza por:

- Ser una élite y un vínculo, es decir, forjar nuevas élites y crear una clase dirigente nueva.
- El partido establece un contacto directo y permanente entre el gobierno y el país, lo cual está dado por los millares de células y de secciones dispersas por el país.

Duverger distingue entre partido único fascista y partido único comunista. En primer lugar, señala que hay una oposición doctrinal, pues el partido único fascista es optimista y cree en el progreso, el comunista es pesimista. En segundo lugar, el partido único fascista exalta al superhombre, mientras que el comunismo cree en el hombre ordinario.

En lo que respecta a lo social, el comunismo es una instancia para abatir la autoridad de la clase burguesa; el fascismo es la instancia de la clase burguesa para conservar su poder.

3.3.2 El Criterio de la Polarización.

Este criterio corresponde a Giovanni Sartori, quién procede a combinar una dimensión cuantitativa (numérica) con una dimensión cualitativa (ideológica), la cual “actuará como variable de control a fin de establecer cuando la variación en el número de partidos afecta a la dinámica de la competencia, con efectos consecuentes sobre el sistema político” (Malamud, 334).

Para Sartori el criterio numérico es insuficiente, aún cuando tiene su importancia. Establece dos normas para contar los partidos, y en este sentido, hay que tomar en cuenta la importancia de los partidos. Así tenemos:

Norma 1: No se tomará en cuenta un partido pequeño sino se necesita para ninguna coalición fuerte y se tendrá en cuenta cuando lo haga.

Norma 2: Un partido es importante si su existencia afecta la táctica de la competencia entre partidos.

No se contarán los que no:

- Tengan posibilidad de coalición.
- Tengan posibilidad de chantaje.

Pero sólo con contar no tenemos, porque también es importante la variable de la ideología. En este sentido, Sartori hace una clasificación en base a estas dos variables: número e ideología. Además de introducir dos innovaciones:

1.- Desglosa en tres categorías el bloque unipartidista.

- Partido único
- Partido hegemónico
- Partido predominante (Duverger hablaba de Partido Predominante).

2.- Desglosa el bloque multipartidista en:

- Pluralismo limitado-plural moderado
- Pluralismo extremo-plural polarizado
- De atomización.

Sartori establece una división entre sistemas competitivos y no competitivos. Dentro de los competitivos están:

- Bipartidismo.
- Pluralismo limitado.
- Pluralismo polarizado.

El pluralismo polarizado se caracteriza por: la presencia de partidos antisistema, es decir, aquellos partidos que socavan la legitimidad del régimen al que se oponen. Además, se da la existencia de oposiciones bilaterales, que son aquellas que se sitúan de un solo lado respecto del gobierno.

Por otra parte, se da una ubicación central de un partido o un grupo de partidos, ya sea desde la dimensión de la izquierda o de la derecha. La distancia ideológica es otro de los puntos relevantes; así como, la prevalencia de impulsos centrífugos sobre los centrípetos; estructuración ideológica congénita; presencia de oposiciones irresponsables; y política de superoferta.

El pluralismo moderado está situado entre el bipartidismo y un pluralismo extremo. Abarca tres o cinco partidos importantes. Se caracteriza por: carecer de partidos antisistema importantes o grandes y por carecer de oposiciones bilaterales, es decir, que se orientan hacia el gobierno vigente para el momento de las elecciones.

Por su parte, el bipartidismo se caracteriza por la alternancia en el poder de dos partidos. Y un tercer partido no debe afectar la alternancia en el poder.

Sus características más resaltantes son: Dos partidos se hallan en condiciones de competir por la mayoría absoluta; uno de los dos partidos logra

conseguir una mayoría parlamentaria suficiente; el partido está dispuesto a gobernar sólo; y la alternación o rotación siguen siendo una expectativa creíble.

3.4 Sistema de Partidos en España.

Luego de revisar la definición de sistema de partidos, así como la clasificación de los mismos según Duverger y según Sartori, pretendemos realizar un análisis de lo que ha sido el sistema de partidos en España.

Este tiene sus orígenes en el franquismo. Las primeras elecciones celebradas luego del régimen franquista constituyen la primera configuración del sistema de partidos. La cantidad de partidos inscritos en el “Registro de Asociaciones Políticas” fue bastante amplio.

Desde las primeras elecciones de 1977 en España puede hablarse de un sistema de partidos bastante complejo, debido a la “existencia de subsistemas regionales y su plural incidencia en el sistema de partidos nacional” (Vilas Nogueira, 1997:278). Es quizás producto de la experiencia del régimen franquista, el hecho de que los partidos se presenten de manera no definida.

Estos subsistemas de partidos de carácter regional inciden o influyen en el sistema de partidos nacional.

Todos ellos presentan la concurrencia de fuerzas nacionalistas o regionalistas con peso suficiente para competir, y en algunos casos ganar a las formaciones de ámbito estatal. La importancia de algunos partidos nacionalistas periféricos influye en la complejidad del sistema nacional, en tanto no son sólo partidos de ámbito regional, ya que están presentes en los órganos representativos estatales y no sólo en el (seudo) territorial (Senado), sino también en el fundado en la representación personal (Congreso), presencia que en los últimos tiempos, a causa de la distribución del voto, ha sido extraordinariamente influyente en la formación o sostenimiento del Gobierno (Ibib, 279).

Asimismo, la fuerza de los partidos regionales o nacionalistas impiden hablar en España de un sistema de partidos con tendencia al bipartidismo, porque influyen de tal manera en la conformación del mismo que lo disgrega. En este sentido, los cambios que se han dado en el sistema de partidos español desde las

elecciones de 1977 han sido bastantes, lo que ha influido en el número, la identidad y peso en el parlamento. Al respecto, Vilas Nogueira establece tres tipos de configuración del sistema de partidos en España durante el régimen democrático:

1. Un sistema multipartidista (más bien) moderado, con cuatro partidos alineados bipolarmente en la dimensión izquierda-derecha, con los mayores en las posiciones más centrales y los menores en las extremas (lo que frecuentemente ha sido calificado entre nosotros como "bipartidismo imperfecto"), pero con la particularidad de incluir en posiciones de "chantaje" a dos partidos regionales.
2. Un sistema de partido predominante, con un partido reiteradamente mayoritariamente (el PSOE) acompañado por otros dos o tres nacionales y otros dos regionales relevantes (desde las elecciones de 1982 hasta las de 1993).
3. Actualmente, un sistema de partidos de multipartidismo moderado, pero cercano al multipartidismo extremo, con seis partidos relevantes: dos grandes partidos nacionales, uno de derecha (o centro-derecha), el PP y otro de izquierda (o centro-izquierda), el PSOE, un partido mediano de izquierda relativamente izquierda, pero que acepta el sistema (IU), con alguna capacidad de chantaje, y tres partidos regionales con capacidad de gobierno y/o de oposición a nivel nacional, uno mediano, por su peso parlamentario (CiU), y dos pequeños (PNV y Coalición Canaria) (Ibib, 280).

Por otra parte, Manuel Ramírez (1988) señala que luego de las elecciones de 1977 se ha configurado en España un sistema de partidos denominado pluripartidismo limitado y no polarizado, el cual presenta dos opciones fundamentales (centro-izquierda) y (centro-derecha).

Para este autor, no se puede hablar en España de un bipartidismo por varias razones. En primer lugar, porque no es el contexto geográfico, cultural, ni social adecuado para ello. Además, si bien pareciera que existe la tendencia hacia dos partidos, esta se diluye con la presencia de otros partidos ya sean éstos de carácter regional que compiten en la lucha electoral y que tienen influencia en el sistema.

En segundo lugar, se requiere "un contexto sociopolítico muy diferente al español. Un contexto de sociedad consensual sin cleavages, plenamente integrada, con sistema democrático plenamente consolidado y plenamente asimilado por los ciudadanos" (Ramírez, 1988:24).

Ahora bien, algunos autores (Aguirre; Vilas Nogueira; Rosales Albano) afirman que dentro de lo que constituye el sistema de partidos español se ha dado una alineación en torno a ciertos partidos de izquierda-derecha. Esta alineación es fundamental para analizar el caso español, en ella encontramos:

1.- Izquierda.

Aquí se ubica fundamentalmente, el Partido Comunista Español (PCE), el cual "fue el Partido que emergió con mayor fuerza al inicio de la transición democrática, fruto de los largos años de lucha y oposición al régimen" (Aguirre, 2001: 42). Representa la resistencia al régimen franquista, sus dirigentes históricos Dolores Ibárruri y Santiago Carrillo, volvieron a España tras la muerte de Franco.

También es importante el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) fundado por Pablo Iglesias. Se constituye por ciudadanos llegados del exilio y que simpatizan con esta corriente ideológica. Llega al poder en el año de 1982, y posteriormente, en los años 1986, 1989 y 1993.

2.- Centro.

El centro del espectro político español lo ocupó en una primera fase, el reformismo proveniente del régimen anterior (franquismo), que en las elecciones de junio de 1977 había ganado con el 34,8% de los votos. Nace como una coalición y luego, se constituye en la Unión de Centro Democrático (UCD).

Adolfo Suárez es uno de los principales líderes reformistas, "presidente del Gobierno convocante de las primeras elecciones, fue la cabeza y el principal activo de una nueva fuerza política, que encarnaba el designio reformista" (Vilas Nogueira, 1997:284).

3.- Derecha.

La Derecha en sus primeros años luego de la caída del franquismo, se encontraba desacreditada por su vinculación que se le atribuía con este régimen. No obstante, surge la Alianza Popular (AP) conformada por exministros de Franco.

En 1982 cambió de nombre convirtiéndose en el Partido Popular (PP), que luego volvería a ser AP , y en 1989 retoma otra vez el nombre de PP. Llega al poder en 1996 con Jose María Aznar.

4.- Partidos regionales y nacionalistas.

Las dos comunidades más notorias en cuanto a partidos políticos son Cataluña y el País Vasco, esto desde luego, ha influido en el complejo sistema de partidos español.

Ahora bien, como lo señala Cazorla Pérez y Montabes Pereira en su artículo *"El sistema de partidos en España"*, las elecciones que se han celebrado en España desde 1977 han dado lugar al establecimiento de un sistema de partidos en este país. Y, consideran que existen dos elementos que caracterizan este proceso: por un lado, el sistema de partidos no ha sido estable porque ha variado su conformación desde el multipartidismo a el de partido predominante; y por el otro, la importancia de los partidos regionalistas y nacionalistas en el marco de la conformación de este sistema, los cuales han jugado un rol fundamental en la vida electoral española.

De esta manera, existe dificultad para categorizar el sistema de partidos en España, debido a una serie de factores de carácter histórico, cultural y político. Siguiendo a Cotarelo estos autores señalan que esto se debe a la a "dificultad manifiesta de articulación de una alternativa de derecha española" , y a "la existencia de subsistemas regionales de partidos hegemonizados precisamente por las fuerzas conservadores en las dos nacionalidades históricas" (Cazorla Pérez, 1997:290).

Además, la dificultad para la cristalización de un sistema de partidos no ha sido posible debido a la falta de lealtad partidista por parte del votante español.

La desaparición en primer término de la UCD, que en tan sólo dos años y medio pasó de 168 escaños (48% de la Cámara) a 12 escaños (3,42%); las amplias mayorías parlamentarias obtenidas por el PSOE en 1982 y 1986, así como los diferentes papeles desarrollados por la fuerza representante durante todo este período de la derecha, actualmente PP, podrían representarnos, en una primera aproximación tanto al alto grado de volatilidad electoral existente en España como las dificultades de "cristalización" del sistema de partidos (Véase Carzola, citando a Gunter, R, Sani G y Shabada, G, 293-294).

Como se evidencia de lo expuesto, a nivel nacional se da una amplia volatilidad⁹ en cuanto a la preferencia por determinado partido político del votante en España, sin embargo, a nivel regional esta volatilidad no es tal, o al menos no tiene la misma intensidad.

Así pues, para Cazorla y Montabes existen tres períodos importantes para definir el sistema de partidos en España. Consideran que el primer período constituye la etapa fundacional del mismo, la cual se extiende desde 1977 hasta 1982. Aquí existen divergencias en cuanto a su definición respecto a los autores.

Por una parte, Cotarelo y Martínez Cuadrado (citados por Cazorla) consideran que durante este período el sistema de partidos es bipartidista, enmarcándolo durante la clasificación de Sartori.

Una segunda explicación es la dada por Maravall y Aguilera (citados por Cazorla) considerándolo como un sistema de pluripartidismo limitado y moderadamente polarizado y fragmentado. Allí se observaría entonces 5 o 6 partidos que compiten en oposiciones bilaterales, destacando incluso la presencia de algún partido antisistema. Se descarta la posibilidad del bipartidismo.

Otra opción es la abordada por Cacliagli y Linz (citados por Cazorla), que considera el sistema de partidos como multipartidista. No obstante, no puede

⁹ La volatilidad es la que "indica los cambios de voto que ocurren en el interior de un sistema de partidos y en función de las fortunas electorales de sus integrantes" (Montero, 1997: 403), es decir, expresa las modificaciones que experimentan los partidos y en consecuencia el sistema de partidos luego de la celebración de unas elecciones.

hablarse de un multipartidismo extremo, sino moderado, o lo que Linz llama pluralismo segmentado

El segundo período, denominado de adaptación del sistema de partidos comprende desde 1982 hasta 1989. Es la etapa en la que el PSOE obtiene “la mayoría electoral y parlamentaria más amplia que jamás obtuviera un solo partido en la historia política contemporánea española” (Cazorla y Montabes, 299).

Este período ha sido considerado casi por unanimidad de los autores como definido por un sistema de partido dominante o predominante, ya que el PSOE se ubica con amplia mayoría. Esto según la clasificación de Sartori, pues según la de Duverger nos estaríamos refiriendo a un sistema de partido hegemónico¹⁰.

El tercer período denominado de consolidación o cristalización del sistema de partidos que comprende desde 1989 hasta 1995. Durante esta etapa se observa la existencia de minorías concentradas especialmente en las regiones y la fluctuación de la preferencia en el voto de los ciudadanos españoles, lo cual ubicaría este sistema en torno al modelo de pluripartidismo limitado y no polarizado.

Para otros autores como Pablo Oñate, Francisco Ocaña (1999) y José Ramón Montero (1997), el sistema de partidos en España también pasa por tres períodos, pero diverge en cuanto a la fecha respecto de Cazorla y Montabes. El primer período abarca las elecciones de 1977 y 1979, que da como resultado un sistema de partidos de pluralismo moderado,

Caracterizado por la intensa competición existente entre los dos partidos, la dificultad de los gobiernos minoritarios de UCD para formar coaliciones y la división del electorado casi a mitades entre izquierda (42,2 por ciento de los votos como promedio) y derecha (43,3 por ciento) (Montero, 1997:394).

El segundo período comprende las elecciones de octubre de 1982, de junio de 1986 y octubre de 1989, en las que el sistema de partidos cambió

¹⁰ Es aquel tipo de partido que tiene capacidad para neutralizar las coaliciones de oposición y que a pesar de existir una competición interpartidista el partido hegemónico se mantiene en el gobierno.

sustancialmente debido a el triunfo del PSOE que se posicionó con la mayoría absoluta (Sí) de los votos convirtiéndose en el primer partido de ideología de izquierda que ganaba unas elecciones luego de la transición española. Esto dio como resultado que la UCD casi desapareciera del panorama electoral español, lo cual ubica al sistema de partidos durante esta etapa como un sistema de partidos predominante.

El tercer período comprende las elecciones de junio de 1993 y marzo de 1996. En las elecciones de 1993 el PSOE pierde la mayoría parlamentaria absoluta, mientras que se daba el crecimiento del Partido Popular (PP), consiguiendo en las elecciones de 1996 el PP la victoria pero por un estrecho margen de los votos. Nos ubicaríamos nuevamente en un sistema de pluralismo moderado.

Podríamos acotar que durante las elecciones de marzo de 2000, el PP logro una mejor posición frente al PSOE, lo cual indicaría un ascenso hacia el sistema de partido predominante.

Como puede observarse, existe divergencia en cuanto a la definición del sistema de partidos en España. Algunos autores prefieren dividirlo en etapas para su mejor análisis, pues se considera que dicho sistema de partidos ha fluctuado entre multipartidismo, bipartidismo y partido predominante.